UNION CHILENA
Departamento de Educación
Américo Vespucio Norte 134 / Las Condes /
Santiago - Chile
Fono (56) (2) 4335800
www.educacionadventista.cl

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Marzo de 2023

EDUCACION ADVENTISTA

Arica – Iquique – Copiapó – Antofagasta – Calama – La Serena – La Calera – Quilpué – Valparaíso – Buenaventura – La Cisterna – Santiago Poniente – Porvenir – Las Condes – Santiago Sur – Santiago Norte - Rancagua – Molina – Talca – Quinao – Concepción – Chillán – Huelen – Talcahuano – Lota – Los Ángeles – Angol – Temuco – Trovolhue – Pitrufquen - Villarrica–Valdivia–Osorno–Puerto Montt–Castro – Punta Arenas
Universidad Adventista de Chile

INDICE

INTRODUCCION **6**

ANTECEDENTES **7**

1. Marco General **7**
1.1. Definiciones de Educación 7
1.1.1 Educación definida por el MINEDUC 7
1.1.2 Educación según la filosofía educacional adventista 7
1.2 Principios y fines de la educación 7
1.2.1 Principios y fines de la educación chilena 7
1.2.2 Principios básicos de la educación adventista 10

2. Convivencia Escolar **12**
2.1. Políticas de convivencia escolar 12
2.1.1. La política nacional de convivencia escolar 12
2.1.2. Ejes de la política nacional de convivencia escolar 13
Enfoque formativo de la Convivencia Escolar 13
Participación y compromiso de toda la unidad educativa 13
Actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y responsabilidades 14
2.1.3. Principios básicos y valores de la disciplina cristiana en la convivencia escolar 14
2.2. El reglamento de convivencia escolar 16

3. Concepto del Reglamento de Convivencia Escolar **16**
3.1. Misión de las instituciones educativas de la fundación educacional 17
3.2. Visión de las instituciones educativas de la fundación educacional 17
3.3. Valores de las instituciones educativas de la fundación educacional 17
3.4. Sustento teórico del reglamento 19
3.5. Conceptos básicos asociados al Reglamento de Convivencia Escolar 19

4. Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa **21**
4.1. Deberes de las autoridades del establecimiento 22
4.2. Derechos y deberes de los docentes 23
4.3. Derechos y deberes de los asistentes profesionales y asistentes de la educación 23
4.4. Derechos de los y las estudiantes 24
4.5. Deberes de los y las estudiantes 27
4.5.1. Asistencia y puntualidad 27
4.5.2. Actividad académica 28
4.5.3. Clases de religión, actos cívicos y cultos 28
4.5.4. Uso de la agenda escolar 30
4.5.5. Cuidado y protección de la naturaleza y de bienes 30
4.6. Del comportamiento 32
4.6.1. Comportamientos específicos 33
4.7. Presentación personal 34
Uniforme damas
Uniforme varones

4.8. Participación 38
4.9. Prohibiciones 38
4.10. Otras consideraciones relacionadas con los y las estudiantes 39
4.10.1. Salud, higiene y seguridad 39
Sobre la administración de medicamentos y atención medica
Sobre problemas de salud contagiosos
Sobre enfermedades catastróficas o de extensa recuperación
Sobre normas de alimentación saludables
4.11. Sobre estudiantes en condición de maternidad y embarazo 41
4.11.1. Derechos de las estudiantes embarazadas 41
4.12. Sobre casos de comportamiento con connotación sexual 43
4.13. Sobre caso de drogas, alcoholismo y psicofármacos 43
4.14. Sobre casos de robos y hurtos 44
4.15. Sobre el acoso escolar 44
4.16. Porte de armas 45
4.17. Toma del colegio 45
4.18. Del registro de observaciones 45
4.19. Relaciones con la comunidad 46
4.20. Derechos y deberes de los padres y apoderados 46
4.21. Derechos de los padres y apoderados 47
4.22. Deberes de los padres y apoderados 48
4.23. Prohibiciones a los padres y apoderados 50
4.24. Respecto a las sanciones que afectan a los apoderados 51
4.25. Responsabilidades, compromisos y ética de los distintos estamentos escolares 52

5. Del Consejo Escolar 53

6. Equipo de Convivencia Escolar 54
6.1. Miembros del equipo de convivencia escolar 54
6.2. Funciones pertinentes al equipo de convivencia escolar 54

7. Encargado de Convivencia Escolar 55

8. Reconocimiento por Destacado Cumplimiento 55

9. Medidas y Procedimientos Frente a Conductas que Vulneran las Normas de Convivencia 56
9.1. Criterio para la definición de las faltas 56
Falta leve
Falta grave
Falta muy grave
9.2. Procedimientos de evaluación de faltas 61
9.3. Aplicación de las medidas disciplinarias redentoras y formativas 62
9.3.1. Criterios para la aplicación 62
9.4. Tipos de medidas o sanciones disciplinarias 63
9.5. Sanciones que no se pueden aplicar 65

9.6. Garantías del proceso 66

10.Procedimientos Administrativos 67
10.1. Admisión 67
10.2. Matricula 68
10.3. Sistema de becas y descuentos 68
10.4. Cancelación de matrícula 69
10.5. Condicionalidad 69
10.6. Conductos regulares para los procedimientos 69

11.Difusión del Reglamento de Convivencia Escolar 70

12. Mecanismos de Revisión y Monitoreo 70

ANEXOS 72
Protocolos
Leyes

REFERENCIAS 73

Leyes consultadas
Documentos consultados

La siembra enseña una lección de generosidad. El que Siembra con mezquindad, con mezquindad también segará; y el que siembra generosamente, generosamente también segará. (La Educación pág. 105)

INTRODUCCIÓN

En conformidad con la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación, la Fundación Educacional ;ario Veloso Oses , dicta el presente "REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR", cuya principal finalidad es normar la convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa, procurando garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en Ley General de Educación, en la Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales de las cuales Chile es suscriptor, y en especial el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el Artículo 19 Nº 10 de la Constitución. De esta forma, el estado de Chile garantiza *"que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de derechos garantizados en la Constitución así como en los tratados ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y en especial al derecho de educación"*[1].

Asimismo, los colegios de la Fundación Educacional Mario Veloso Oses, son instituciones eminentemente confesionales que fundamentan sus normas en los principios de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, otorgándole su identidad, la que se refleja en su Filosofía Educacional y la que a su vez se considera en los Objetivos de la Educación Adventista.

Se espera que este reglamento sea un aporte para la convivencia escolar en las unidades educativas, pues entrega los principios, fundamentos y orientaciones básicas que deben orientar una sana convivencia escolar basada en un ambiente cristiano con énfasis en el desarrollo de los valores.

[1] Ley 20.370 General de Educación. (LEG) Art. 3º del 12.09.2012.

ANTECEDENTES

1. MARCO GENERAL

1.1. DEFINICIÓNES DE EDUCACIÓN

1.1.1. EDUCACIÓN DEFINIDA POR EL MINEDUC

La Ley General de Educación (LGE) en su Art. 2º señala que “La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.”

1.1.2. EDUCACIÓN SEGÚN LA FILOSOFÍA EDUCACIONAL ADVENTISTA

La Filosofía Educacional Adventista concibe a la educación según la siguiente definición: “La verdadera educación significa más que la prosecución de un determinado curso de estudio. Significa más que una preparación para la vida actual. Abarca todo el ser, y todo el período de la existencia accesible al hombre. Es el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales. Prepara al estudiante para el gozo de servir en este mundo, y para un gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el mundo venidero.” (E. White, La Educación, pág. 14).

1.2. PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

1.2.1. PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN CHILENA

En relación a los principios que rigen al sistema educativo chileno, la LGE plantea en su Art. 3º y modificado por la ley 20.845 de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado, que ellos se han elaborado considerando los derechos garantizados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Algunos principios en que se inspira son:

1. **Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
2. **Gratuidad**. El Estado implantará progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes permanentes del Estado, de conformidad a la ley.
3. **Calidad de la educación**. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
4. **Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
5. **Autonomía**. El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
6. **Diversidad**. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.
   En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad.
7. **Responsabilidad.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
   Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.
8. **Participación.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
9. **Flexibilidad.** El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.
10. **Integración e inclusión**. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.
    Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

11 **Sustentabilidad.** El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.
12 **Interculturalidad.** El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
13 **Dignidad del ser humano**. El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
14 **Educación integral.** El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

Asimismo, las Bases Curriculares indican que los principios que orientan el tipo de persona que se desea formar tiene relación con "[…] los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez, de la conducta moral y responsable. La educación debe ofrecer a todos los niños y jóvenes, de ambos sexos, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos; debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal"[2]"

En relación a los fines de la educación escolar, la LGE en su Art. 18, plantea que el propósito de la Educación Parvularia *"[…] es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares […] apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora"*. Asimismo, en su Art. 19 indica que la Educación Básica tiene como fin *"[…] la formación integral de los alumnos en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares y que les permiten continuar el proceso educativo formal."* Para la Educación Media en su Art. 20 precisa que *"[…] tiene por finalidad procurar que cada alumno expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad, los cuales son definidos por las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta Ley."*

[2] Política Nacional de Convivencia Escolar. Mineduc.2011.

1.2.2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA

El Sistema Educacional Adventista basa sus pilares fundamentales en el conocimiento contemplativo, sistematizado y universal. Con una educación personalizada, socializante y moralizadora en que la acción educativa se fundamenta en la cosmovisión cristiana.

La Filosofía Adventista se inscribe dentro de los marcos de una concepción teocéntrica, por lo que no está sujeta ni depende de verificación empírica, es una afirmación de fe en la revelación divina con una base razonable, donde sus principios y normas tienen como base la Palabra de Dios, emanada de las Sagradas Escrituras.
Dios como Creador, es infinitamente sabio y poderoso. Él, es la fuente de todas las cualidades positivas y benevolentes que se encuentran en el mundo. Por lo tanto, resulta insuficiente cualquier ciencia o cualquier educación que ignore estas consideraciones fundamentales.

En la Educación Adventista, Jesucristo es el único y exclusivo Salvador de cada persona humana y es la Suprema revelación de Dios mismo entregado al hombre, ejemplo para la vida y punto focal de la esperanza para la raza humana.

La Biblia se acepta como expresa voluntad de Dios, criterio de verdad para la enseñanza y la doctrina; norma para lo cual es posible identificar y comprender la continua revelación.

Desde el punto de vista misional, la Educación Adventista compromete a todo el entorno humano, tanto al más próximo como mediato, involucrando así a los alumnos, apoderados, padres y familiares, así como a los docentes directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores, es decir a toda la comunidad educativa, en una educación integral que considera los factores físico, mental, social y espiritual.
De estos postulados o pilares de la filosofía educacional adventista se desprenden diez principios básicos o fundamentales:

1. **Principio del Amor**. Se debiese evidenciar en las relaciones interpersonales, en el clima organizacional y en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, implica aceptar al otro como persona, en su dignidad humana, valorándole todo lo verdadero, lo bueno y lo bello.

2. **Principio de la Centralidad de las Sagradas Escrituras**. Se evidencia en considerar una visión bíblica del mundo y de la realidad, lo que constituye la base proceso enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente.

3. **Principio de la Semejanza a Cristo**. La verdadera educación pretende redimir a los seres humanos a la imagen de su Hacedor. Se debiese evidenciar a través del testimonio, del proceso de educación y de las diversas actividades con énfasis espiritual.

4. **Principio del Desarrollo Armonioso**. Se debiese evidenciar en el desarrollo del ser humano en forma armoniosa y equilibrada en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual.

5. **Principio de la Racionalidad**. Se evidencia dándole importancia a la capacidad de pensar y razonar por sí mismo y no siendo meros reflectores de ideas y pensamientos de otros.

6. **Principio de la Individualidad**. Este principio considera que todo individuo está dotado de libre albedrío para decidir responsablemente y trabajar individualmente, ejercitando el dominio propio y en interdependencia, cooperación y respeto mutuo. Por ello la educación, debe fomentar el desarrollo máximo del potencial de cada individuo.

7. **Principio de la Salud**. Este principio se manifiesta en la admiración y el respeto por la vida y; a su vez en la preocupación responsable del desarrollo de un cuerpo sano, considerando el trabajo, el descanso y la sujeción a las leyes de salud.

8. **Principio del Servicio**. En la educación se debe manifestar con una actitud de servicio a Dios y a la Comunidad diaria, por precepto y, por ejemplo, con abnegación, solidaridad y empatía.

9. **Principio de la Cooperación**. La cooperación mutua entre los actores y con Dios, de manera espontánea y desinteresada, capaces de trabajar en equipo y en sujeción.

10. **Principio de la Continuidad**. Este principio se manifiesta, considerando que la educación dura todo el periodo de la vida del ser humano y cada individuo es responsable de educarse permanentemente.

En relación a los Objetivos Generales de la Educación Adventista, expresados en el Artículo 91 del Reglamento Interno Modificado del año 2011, los relacionados con educación se mencionan a continuación:

1. Promover la educación de acuerdo a los principios formativos establecidos en la Biblia para contribuir al desarrollo espiritual y biopsicosocial del educando.
2. Velar para que el educando sea instruido en los principios de buena salud, orientando la instrucción hacia la comprensión de las normas higiénicas, de la sana alimentación, de la temperancia, así como del empleo del tiempo utilizado en la recreación y ejercicios sanos.
3. Desarrollar en el educando sus aptitudes y habilidades, a fin de permitirle una sabia y adecuada elección de su futuro profesional y laboral.
4. Generar y promover condiciones espirituales y pedagógicas que permitan ofrecer un servicio educativo de la mejor calidad.
5. Realizar una efectiva labor de extensión cultural-educativa y de interacción con los padres, apoderados, familia y comunidad.

6. Desarrollar en los miembros de la unidad educativa la capacidad de responder creativa y reflexivamente frente a los cambios científicos, tecnológicos y sociales del mundo actual.
7. Desarrollar en el educando una actitud de respeto hacia la naturaleza, entendida como fuente de la revelación divina y como medio de subsistencia para los seres creados.
8. Formar hábitos de respeto hacia los valores patrios, los emblemas representativos de la nación, la historia, las tradiciones y costumbres nacionales.
9. Desarrollar en el educando el respeto por los derechos humanos y un espíritu solidario hacia la comunidad.
10. Promover los valores que establece el Plan Estratégico de la educación adventista a saber: respeto por las personas, lealtad, calidad integral, servicio y dependencia de Dios.

2. CONVIVENCIA ESCOLAR

El término convivencia escolar está definido en la Ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar, como *"la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".*[3]

2.1. POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1.1. LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Política Nacional de Convivencia Escolar pretende ser un apoyo para los establecimientos escolares en concretar un *"ambiente de respeto y armonía poniendo al centro la persona y su proceso de formación personal y social como base para avanzar en conjunto con el aprendizaje de conocimientos disciplinarios propuestos en el currículo"* [4].

En este proceso educativo que asume la escuela, el apoyo de la familia, padres, madres, apoderados es de primaria importancia en la formación de los y las estudiantes. Por ello, debe existir *"una correspondencia y corresponsabilidad entre familia y escuela para establecer como se abordará el proceso educativo unificando criterios y construyendo en conjunto el proyecto educativo institucional"*[5].

[3] Ley 20.356. Sobre Violencia Escolar que modifica la ley 20.370, General de Educación. Art 16.A. del 17 de septiembre de 2011.
[4] Política Nacional de Convivencia Escolar. Mineduc. 2011.
[5] Política Nacional de Convivencia Escolar. Mineduc. 2011.

De la misma manera, todos los miembros de la unidad educativa tienen la responsabilidad *"… de enseñar a vivir en armonía con otros y otras, en la interrelación cotidiana en las aulas, en los patios, en las ceremonias, así también esta mirada formativa tiene que estar presente y ser el norte de los instrumentos de gestión, de las normas y reglamentos que elabore el establecimiento de acuerdo a los principios y valores establecidos en las leyes vigentes así como en su Proyecto Educativo Institucional"* [6]

2.1.2. EJES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Enfoque formativo de la convivencia escolar: en este punto se hace referencia a Flórez, que plantea "… la formación concebida como un proceso de humanización orientada al pleno logro de la autonomía racional y moral de las personas se sustenta en que cada ser humano se forma, se desarrolla , se humaniza no por un moldeamiento que viene del exterior sino como un enriquecimiento que se produce desde el interior como un despliegue libre y expresivo de la propia espiritualidad en el cultivo de la razón y de la sensibilidad en contacto con la cultura propia y universal, la filosofía, las ciencias, el arte y el lenguaje".[7] Cabe destacar que la formación integral se concibe como un proceso continuo, permanente y participativo que tiene como fin desarrollar las dimensiones del ser humano: ética, espiritual, intelectual, afectiva, física y estética.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. La dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que se forma para convivir en armonía, se actúa anticipadamente.

Cuando aparecen problemas de convivencia y/o de violencia que afecten el clima escolar el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos como una instancia más de aprendizaje utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas preparatorias y protocolos de actuación.

Participación y compromiso de toda la comunidad educativa: la comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de las y los estudiantes asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejos Escolares.

---

[6] Política Nacional de Convivencia Escolar. Mineduc. 2011.

[7] Flórez O. Rafael. Hacia una Pedagogía del Conocimiento. E. McGraw- Hill. Colombia. 1994.Pág. 108

Actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y responsabilidades: Aprender a vivir juntos constituye la base de la convivencia escolar, a través de la cual los y las estudiantes deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a establecer una sociedad más justa, tolerante y equitativa. Se sustenta en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la escuela se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Desde esta perspectiva, todos los actores de la comunidad educativa deben hacer el esfuerzo de enseñar a vivir en paz y armonía con otros, respetando sus derechos, fomentando la capacidad de ser tolerantes, a aceptar y valorar las diferencias y ser solidarios, especialmente con aquellos que tienen dificultades para establecer proyectos de vida.

Esto implica una práctica cotidiana que se oriente a desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes que están expresados en los Objetivos Transversales del currículo. Algunos aprendizajes señalados en el documento Política Nacional de Convivencia Escolar, son:

- Aprender a interactuar: intercambiar acciones con otros/as;
- A interrelacionarse: a establecer vínculos que implican reciprocidad;
- A dialogar con fundamentos;
- A escuchar activamente y hablar con otros/as;
- A participar: a actuar con otros/as;
- A comprometerse: a asumir responsablemente las acciones con otros/as;
- A compartir propuestas;
- A discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros/as;
- A disentir: aceptar que mis ideas o las de los otros/as pueden ser diferentes;
- A consensuar: encontrar los aspectos comunes, lo que implica pérdida o ganancia;
- A reflexionar: repensar sobre lo actuado, lo sucedido, objetivar y observar críticamente las acciones o ideas." (Política de Convivencia Escolar, p. 9)

En síntesis, es deber y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa crear un ambiente de sana convivencia en todas las actividades que se realizan en la unidad educativa.

2.1.3. PRINCIPIOS BÁSICOS Y VALORES DE LA DISCIPLINA CRISTIANA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los principios básicos y los valores de la disciplina cristiana fueron extraídos y analizados de los libros Conducción del Niño, La Educación, Mensajes para los Jóvenes y Consejos para los Maestros, de Elena G. de White en su última edición.

Teniendo en cuenta las referencias anteriores, se puede destacar que para la educación adventista es de suma importancia educar en el amor a Dios, a sus semejantes y consigo mismo en un ambiente que genere paz, armonía y con reglas claras para la convivencia escolar. Asimismo, plantea que una disciplina con fundamento cristiano y una disciplina redentora permiten lograr un ambiente propicio para la educación de los y las estudiantes. Desde esta perspectiva cobra importancia el enfoque de una disciplina preventiva, la que pone el foco en la prevención y no en la represión, inculcando en los y las estudiantes buenos hábitos y actitudes en su vida cotidiana.

La disciplina como fundamento cristiano, tiene como propósitos:

1. Educar al niño y al joven para que se gobierne solo, desarrollando la confianza en sí mismo y el dominio propio.
2. Lograr que la razón esté de parte de la obediencia.
3. Comprender que todas las cosas están sujetas a leyes y que obedecerlas conduce a una vida más plena.
4. Valorar que cuando Dios prohíbe una cosa nos amonesta, en su amor, contra las consecuencias de la desobediencia, a fin de salvarnos de daños y pérdidas.
5. Restaurar, recuperar, redimir a la persona. Demostrar, de este modo que se ama, se respeta y existe un genuino interés por la persona.
6. Desarrollar un carácter íntegro y armonioso.

La disciplina como "redentora" aplicada coordinadamente por la escuela y el hogar se caracteriza por:

1. Nunca atenta contra la dignidad de la persona. La disciplina hace que la persona se sienta amada y respetada.
2. La disciplina prepara la mente, y el carácter con objeto de capacitarle para que llegue a ser un miembro de la sociedad, constructivo y con dominio propio.
3. Educa para que la persona se gobierne sola.
4. Tanto en el hogar como en la escuela, las reglas deben ser pocas y consistentes y una vez promulgadas, deben hacerse cumplir.
5. No interesa que el alumno cumpla por el solo hecho de cumplir, debe darse la obediencia responsable y bien comprendida.
6. Las reglas y normas deben estar conectadas al principio que las sustenta, esto implica que las normas disciplinarias de la unidad educativa deben revelar la filosofía educativa adventista.
7. Se corrige para que el ofensor se dé cuenta de su acción y se comprometa a no repetirla. Se basa en la idea de que el ser humano tiene la posibilidad de cambiar su conducta y busca el arrepentimiento del ofensor.
8. No debe confundirse disciplina con adiestramiento. Disciplinar considera al individuo, educa la voluntad y supone a un ser inteligente. Adiestrar, por su parte, trata de manera genérica, controla la voluntad y supone a un ser que sólo actúa en base a recompensas o castigos.

9. Educa para prevenir el error. Es de real interés en la educación cristiana dar a conocer las consecuencias nefastas y dolorosas del error, tanto hacia la persona como para quienes le rodean; tal como Dios lo hizo con Adán y Eva en el Jardín del Edén (registro bíblico).

2.2. EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cabe precisar que el Reglamento de Convivencia Escolar es parte del Reglamento Interno que rige a un establecimiento educacional.

El Reglamento de Convivencia Escolar debe contener, según las disposiciones legales, las normas que rigen la convivencia de una comunidad educativa.

Su objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia escolar que pudiesen presentarse en el establecimiento educacional. La Ley de Violencia Escolar establece *en su Art. 46 f que "… debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento*."

3. CONCEPTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento de Convivencia Escolar de los planteles educacionales de la Fundación Educacional **MARIO VELOSO OSES**, se ha elaborado procurando garantizar los derechos consagrados en nuestra Carta Fundamental y en las convenciones internacionales, de las cuales Chile es suscriptor y en especial el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el Artículo 19 Nº 10 de la Constitución. Igualmente, se fundamenta en los principios de la educación adventista y en su Filosofía Educacional; la cual es considerada en los grandes Objetivos de la Educación Adventista.

En lo específico, este reglamento se basa en las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Escolar del MINEDUC y en los principios de la educación adventista que se traducen en un enfoque de disciplina redentora y preventiva. Por tanto, es un instrumento de carácter formativo destinado a regular y armonizar la convivencia de todos los estamentos de la unidad educativa, estableciendo normas claras, así como las medidas disciplinarias de tipo formativa cuando se incurra en comportamientos y conductas que afecten la buena convivencia escolar.

Asimismo, este reglamento ha acogido las directrices y normas establecidas por los manuales de los distintos colegios de la Fundación Educacional **MARIO VELOSO OSES**, rescatando el propósito central que debe sustentar a este documento que es educar formativamente a las y los estudiantes y que la disciplina cumple un rol importante en una buena convivencia escolar teniendo como referente las Sagradas Escrituras y las normativas vigentes.

3.1. MISIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL MARIO VELOSO OSES

Las instituciones educativas que dependen de la **Fundación Educacional** tienen como MARIO VELOSO OSES Misión "*Impartir una educación evangelizadora y de excelencia que desarrolla de manera armoniosa las facultades mentales, física, espirituales y sociales para formar personas que están al servicio de Dios y la sociedad, a través de un curriculum impregnado por principios, creencias y valores emanados de las Sagradas Escrituras"*. [8]

3.2. VISIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL MARIO VELOSO OSES

Las instituciones educativas que dependen de la Fundación Educacional , señalan que s MARIO VELOSO OSES u visión es "*Ser reconocido como un sistema educativo de excelencia por nuestro compromiso en la formación integral de todos los estudiantes, cimentados en la enseñanzas de Jesús expresadas en la filosofía educativa de la Iglesia Adventista del Séptimo Día"* [9]

3.3. VALORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA FUNDACION EDUCACIONAL MARIO VELOSO OSES

El plan estratégico de la educación adventista en Chile para el periodo 2016 -2020 define valores como "Aquello que caracteriza la manera en cómo hacemos las cosas…" y precisa los siguientes:

Dependencia de Dios
Profunda convicción personal y corporativa que mueve a encontrar permanentemente en Dios la orientación y aprobación para cada uno de los planes que humanamente se han trazado con responsabilidad y celo por la Misión.

---

[8] En coherencia con la planificación estratégica que establece el Departamento de Educación de la Unión Chilena de la Iglesia Adventista del Séptimo día.
[9] En coherencia con la planificación estratégica que establece el Departamento de Educación de la Unión Chilena de la Iglesia Adventista del Séptimo día.

Respeto por las personas
Valorar la individualidad y los derechos de las personas, asimismo, como esperamos ser respetados y valorados por otros. Respetar la dignidad de todos, reconocer sus méritos, asegurar igualdad de oportunidades, propiciar y velar por la existencia de un buen ambiente de trabajo.

Lealtad
Obligación moral de actuar acorde con los valores, principios, misión y objetivos de la institución. La lealtad se desarrolla y fortalece en el tiempo, operando en un contexto que considera tanto a los superiores como a los subordinados y a los pares.

Honestidad
Actuar con transparencia, veracidad, franqueza y probidad, poniendo en ello nuestro mejor esfuerzo y capacidad.

Calidad integral
Compromiso personal permanente en el mejoramiento de la calidad de nuestro sistema educativo, así como de todas las actividades del Departamento de Educación y las personas que lo conforman con el fin de alcanzar los objetivos de la Organización.

Servicio
Búsqueda constante del bienestar del otro, con un espíritu de empatía y solidaridad.

Cabe precisar que estos valores explicitados en el Plan Estratégico, así como los expresados en el Reglamento Interno fueron considerados para adoptar los valores que son relevantes para una buena convivencia escolar. Estos valores son: el Respeto, la Honestidad, la Solidaridad, el Autocuidado, el Servicio, la Responsabilidad, el Cuidado del entorno y la naturaleza.

Según las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación y de la Fundación Educacional, el enfoque de es MARIO VELOSO OSES te reglamento se sostiene en una visión formativa, es decir, sustentada en el valor de una disciplina educativa: preventiva y redentora. A través de ella, se podrá lograr el desarrollo integral del ser humano en el ámbito espiritual, moral, ético, afectivo, piso- social, físico, intelectual, entre otros.

Es así como este reglamento está sustentado principalmente en los valores cristianos de la Filosofía Educacional Adventista, como asimismo en los valores universales de nuestra cultura occidental. Para llevar a efecto esta intención, se establecen apartados en donde se especifican claramente los deberes de los alumnos, así como las conductas que son consideradas faltas a una buena convivencia escolar graduándose de menor a mayor gravedad. Así también, se señalan las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, desde medidas pedagógicas, que le enseñen a vivir responsablemente y en armonía, hasta una medida extrema como la cancelación de la matrícula.

Cabe destacar que durante el proceso educativo de todos los y las estudiantes se pondrá especial atención a la retroalimentación de toda buena conducta.

3.4. SUSTENTO TEÓRICO DEL REGLAMENTO

Según las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación y de la Fundación Educacional, el enfoque de es MARIO VELOSO OSES te reglamento se sostiene en una visión formativa, es decir, sustentada en el valor de una disciplina educativa: preventiva y redentora. A través de ella, se podrá lograr el desarrollo integral del ser humano en el ámbito espiritual, moral, ético, afectivo, piso- social, físico, intelectual, entre otros.

Es así como este reglamento está sustentado principalmente en los valores cristianos de la Filosofía Educacional Adventista, como asimismo en los valores universales de nuestra cultura occidental. Para llevar a efecto esta intención, se establecen apartados en donde se especifican claramente los deberes de los alumnos, así como las conductas que son consideradas faltas a una buena convivencia escolar graduándose de menor a mayor gravedad. Así también, se señalan las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, desde medidas pedagógicas, que le enseñen a vivir responsablemente y en armonía, hasta una medida extrema como la cancelación de la matrícula.

Cabe destacar que durante el proceso educativo de todos los y las estudiantes se pondrá especial atención a la retroalimentación de toda buena conducta.

En síntesis, el modelo sobre el cual se basa este reglamento es el énfasis en el desarrollo de valores los que están íntimamente relacionados con los deberes.

3.5. CONCEPTOS BÁSICOS ASOCIADOS AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Reglamento de Convivencia Escolar: contiene las normas que rigen las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa. En materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento."[10]. Cabe señalar que este Reglamento es parte del Reglamento Interno del Establecimiento Educacional.

[10] Ley Nª 20.536 sobre Violencia Escolar, remplaza la letra f) del artículo 46 en La Ley General de Educación Nº 20.370 publicada el 12 de septiembre de 2009.

Comunidad educativa: Está definida por la LGE. Art. 9º como una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.
La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, y sostenedores educacionales.

Convivencia escolar: Es la coexistencia de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes."[11]

Consejo escolar: Esta instancia tendrá "…como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias." Así lo expresa el artículo 15 de la LGE que en "…en todo establecimiento subvencionado que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar". Su constitución y las funciones están expresadas en el Artículo 96 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad modificado de la Fundación Educacional. MARIO VELOSO OSES

Encargado de Convivencia Escolar: es el "responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar y que deberán constar en un plan de gestión."[12]

Maltrato infantil físico, psicológico o abuso sexual: es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes y es considerado una grave vulneración de sus derechos. El abuso sexual puede ocurrir con o sin contacto físico, mediante conductas que van desde provocaciones verbales hasta violencia con penetración anal, vaginal o bucal.

Acoso escolar: "…es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse
expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".[13]

---

[11] Ley Nª 20.536 sobre Violencia Escolar, agrega el párrafo 3º de Convivencia Escolar que incluye el Art.16 A en La Ley General de Educación Nº 20.370 publicada el 12 de septiembre de 2009.

[12] Ley Nª 20.536 sobre Violencia Escolar, agrega el inciso 3º al artículo 15 sobre encargado de convivencia en La Ley General de Educación Nº 20.370 publicada el 12 de septiembre de 2009.

[13] Ley Nª 20.536 sobre Violencia Escolar, agrega el párrafo de acoso escolar en el artículo 16 B en La Ley General de Educación Nº 20.370 publicada el 12 de septiembre de 2009.

Delito: Actos tales como robos, hurtos, porte o tenencia de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, explotación sexual, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.

Centro de alumnos: "…es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales." Así lo establece la norma contenida en el Decreto Nº 524 Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de Educación Básica y Media del 2 de abril de 1990 y modificada en junio de 2006.

Centros de Padres y Apoderados: "…son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar." Así lo indica el Decreto Nº 565 de Educación, del 6 de junio de 1990, correspondiente al Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Cultos: Actividades devocionales establecidas por el establecimiento para desarrollar la vida espiritual y religiosa de los estudiantes, que se realizan siempre al inicio, al final y/o durante la jornada de clases (cánticos, oraciones, meditación, testimonios u otras relacionadas).

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Consecuente con el proyecto educativo, este reglamento expone, de manera detallada, las responsabilidades básicas que esperan que cumplan los y las estudiantes del Colegio Adventista perteneciente a la Fundación Educacional José Torres, para conseguir los objetivos de la educación adventista, esto es, formar a una persona de manera integral basado en los principios cristianos.

En ningún caso, estas disposiciones pretenden anular la individualidad del alumno, al contrario, damos fe de que Dios dotó a cada persona de individualidad y con la facultad de pensar, de modo que somos únicos e irrepetibles. Lo que sí pretendemos con este reglamento es orientar la vida del alumno para que desarrolle un carácter noble e idóneo como un ser individual, social y espiritual para un servicio responsable en la sociedad.

El cumplimiento de las normas y deberes de todos los estamentos, será un aporte valioso y significativo para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento educacional, razón

por la cual los padres y apoderados se suscriben a este reglamento comprometiéndose con la normativa que lo rige, de modo que exista alianza colaborativa entre familia y escuela en el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes.

4.1. DEBERES DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO

Las autoridades directivas, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos asegurando su carácter formativo, preventivo y redentor.
2. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar. Para ellos deben:

    a. Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la unidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia escolar.
    b. Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
    c. Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar. Cuestionarios, entrevistas, etc.
    d. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.

3. Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a establecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia. Para ello deben:

    a. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
    b. Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles para todos los miembros de la comunidad educativa.
    c. Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y los valores declarados en el Proyecto Educativo.
    d. Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
    e. Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.

f. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

4.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los Docentes tendrán los siguientes derechos:

1. A ser respetados por los estudiantes y apoderados en cuanto a su integridad física y psicológica.
2. Participar de todos los consejos de profesores y de las decisiones que se tomen en ellos.
3. Conceder entrevistas a padres y apoderados dentro de su horario de atención.
4. Recibir apoyo de profesionales de equipo multidisciplinario en cuanto a orientaciones respecto a los estudiantes.
5. Recoger información pertinente (y en la medida posible) para el abordaje de temáticas emocionales y conductuales de los estudiantes dentro de la sala de clases.
6. Seleccionar y utilizar textos y/o material de enseñanza adecuado al desarrollo de los estudiantes, que promueva el buen trato.

Los docentes tendrán los siguientes deberes:

1. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes. Para ello deben:

    a. Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
    b. Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los y las estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

2. Contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, respetando las diferencias. Para ello deben:

    a. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad. Para ello deben:

    a. Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

4.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los asistentes de la educación tendrán los siguientes derechos:

1. A ser respetados por los estudiantes, apoderados y docentes en cuanto a su integridad física y psicológica.
2. Recibir orientaciones del docente para el desarrollo de las actividades planificadas.
3. A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
4. A recibir un trato igualitario respetuoso por parte de los demás integrantes del establecimiento educacional.
5. Participar de instancias de convivencia escolar, programadas dentro o fuera de la institución educativa.

Los asistentes de la educación tendrán los siguientes deberes:

1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden. Para ello deben:

    a. Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
    b. Colaborar y supervisar según la función, el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes y hacia los miembros de la comunidad educativa en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
    c. Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Resguardar el cumplimiento de la normativa interna y el reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento en los diversos espacios educativos. Para ello deben:

    a. Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad educativa.

4.4. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

La Fundación Educacional MARIO VELOSO OSES, en calidad de organismo colaborador en la función educacional del Estado, se adscribe, promueve, incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en su Artículo 19, que establece que la

educación es un derecho inviolable que el Estado debe proteger; en la Ley General de Educación; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.
En virtud de los derechos explicitados en cada uno respetará y promoverá; en coherencia con los principios de las Sagradas Escrituras, las leyes del Estado chileno y de los convenios internacionales firmados por el país; los siguientes derechos de sus estudiantes:

1. El Derecho a la Vida;
2. El Derecho a la Educación de Calidad.
3. El Derecho a poseer y preservar la Identidad Personal e Individual;
4. El Derecho a la Libertad de Pensamiento;
5. El Derecho a la Libertad de Conciencia y de Religión;
6. El Derecho a la Libertad de Asociación;
7. El Derecho de Apelación;
8. El Derecho a la Libre Expresión y Respeto a la Diversidad.

Según lo anterior expuesto, en un marco de coherencia, formativo y de pertinencia, se establecen los siguientes derechos de los estudiantes:

1. Conocer a Jesús como su amigo personal y a través de la Biblia recibir sus enseñanzas como un modelo de vida.
2. Ser tratado por toda la Comunidad Escolar como un ser creado por Dios, reconociendo su capacidad de elección, participando en la construcción de relaciones sociales que favorezcan la sana convivencia en un ambiente sustentado con valores y principios emanados de las Sagradas Escrituras.
3. Ser respetado en sus creencias religiosas y libertad de culto sin que esto vulnere el Proyecto Educativo Institucional.
4. Tener acceso a una educación que le brinde las oportunidades para desarrollarse en forma integral, de acuerdo a la Filosofía de la Educación Adventista.
5. Ser formado por profesionales de la educación competentes en lo pedagógico y en las disciplinas que se imparten y, en las habilidades sociales básicas para favorecer la sana convivencia, en un ambiente propicio para el estudio y su desarrollo personal.
6. Ser reconocido como un ser perfectible y recibir una atención educacional y evaluación de acuerdo a sus NEE, en conformidad a las Leyes de Integración 19.284 de 1998, de Inclusión 20.422 de 1994, decreto 83 de 2015 y sus respectivas modificaciones.
7. Ser evaluado diferenciadamente y evaluado profesionalmente cuando sea pertinente.
8. Contar con un ambiente que favorezca su integridad como estudiante y le proporcione las condiciones necesarias para el logro de los objetivos contando con los recursos educativos básicos. (CRA, laboratorio de ciencias, laboratorio de enlaces, entre otros.)
9. Ser escuchado con respeto en las instancias correspondientes al formular sus problemas, necesidades y aspiraciones personales y/o grupales, de acuerdo al conducto regular según el organigrama institucional.

10. Ser reconocido y estimulado por sus logros académicos, así como reconocido por su comportamiento escolar respetuoso y responsable. De la misma manera, a recibir apoyo para mejorar sus aprendizajes tanto intelectuales, espirituales y actitudinales.
11. Participar en programas y actividades de sana recreación con sus compañeros o con otros miembros de la comunidad, mostrando una actitud de respeto hacia otros, la naturaleza, las dependencias del establecimiento, actuando en conformidad a los acuerdos y reglamentos establecidos.
12. Informarse de los objetivos de aprendizaje para cada asignatura y recibir oportunamente la calendarización y calificación de sus evaluaciones.
13. Solicitar espacios de la escuela para actividades debidamente autorizadas, siempre y cuando se den las condiciones para ello.
14. Conocer y disponer de la totalidad del tiempo asignado a las actividades lectivas y sus respectivos tiempos de recreos.
15. Ausentarse a una prueba en caso de enfermedad, debidamente justificada por un Certificado Médico.
16. Retirarse del Colegio antes del horario normal, previa solicitud del apoderado(a) de forma personal ante inspectoría. No será válida la autorización si el alumno (a) tiene fijado control, prueba o interrogación anticipadamente. En este caso, solo podrá autorizar previa consulta con Jefe Técnico o Inspector General.
17. Ingresar a partir de la segunda hora de clases previa justificación del apoderado de forma personal.
18. Asistir a actividades o actos externos en representación del Colegio durante el horario regular de clases, previa autorización escrita y firmada por el apoderado(a).
19. Acceder a la atención médica oportuna en caso de accidente escolar ocurrido dentro de la escuela, de trayecto y/o en actividades programadas por el colegio a través del seguro escolar obligatorio u otro que el apoderado haya informado.
20. Recibir distintos tipos de medidas disciplinarias en caso de haber incurrido en algún tipo de falta a la buena convivencia, principalmente medidas de prevención y pedagógicas que aseguren el aprendizaje de vivir en armonía.
21. Informar oportunamente al alumno junto a su apoderado de las medidas disciplinarias tomadas frente a una falta contenida en el Reglamento de convivencia de la o el estudiante.
22. Apelar por intermedio de su apoderado(a), por escrito a la Dirección del Establecimiento, respecto de las medidas tomadas. La Dirección entregará una respuesta a través de la misma vía o entrevista personal con su debido registro en el Libro de Clases y/o Libro de Entrevista de Apoderados en Inspectoría General.
23. A tener un proceso disciplinario en que se cumplan todos los pasos señalados en el reglamento.
24. Apelar al derecho de libre expresión, en un marco de respeto y consideración al Proyecto Educativo Institucional.
25. Hacer uso, en caso de estar embarazada, de su derecho a la continuidad en sus estudios, acogiéndose a procedimientos de enseñanza flexibles y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez.

26. A recibir facilidades para proseguir los estudios flexibilizando el plan de estudios para aquellos/as estudiantes que tengan algún tipo de enfermedad que los aqueje temporalmente o que requiera de mayor tiempo para su recuperación.
27. Acceder a la Agenda Escolar Institucional la cual es el medio oficial de comunicación, entre el hogar y la escuela.
28. Recibir al momento de la matrícula un extracto del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación, ya sea de manera digital o impresa.
29. Ser informado(a) acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar del Colegio, tomando conciencia personal tanto de los derechos como de sus deberes, en relación a disciplina, planes y programas, evaluación y promoción escolar, de orden y prevención de riesgos.
30. A los estudiantes desde el segundo nivel básico, dar a conocer el Decreto 524 de 1990 y sus modificaciones, que regula la organización del Centro de Alumnos, participando de todas las actividades propias de esta organización.
31. Tener momentos de recreo y esparcimiento determinados según horario escolar.

4.5. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Junto con reconocer los derechos de los y las estudiantes, existen deberes que cumplir dentro del quehacer educativo, que ponen en armonía la convivencia entre los actores de la familia educativa. Debemos recordar que los derechos de una persona terminan cuando comienzan los derechos de la otra. El cumplimiento de los deberes fortalece el respeto mutuo y desarrolla el sentido de la responsabilidad, ambos necesarios en el desarrollo de toda actividad humana.

Los deberes de los y las estudiantes se han estructurado en las siguientes categorías:

4.5.1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

La asistencia y puntualidad son deberes que se valoran pues son una forma de respetar el tiempo de los demás, por ello la importancia de incorporarlos como norma en las actividades del colegio. De la misma manera, se debe procurar que los y las estudiantes tengan todas las facilidades para poder proseguir sus estudios y así puedan superar las posibles dificultades que tuviesen para asistir al colegio, lo que puede lograrse a través de un seguimiento del comportamiento.

En relación a la asistencia, los deberes de los y las estudiantes son:

a. Asistir regularmente a clases y a las actividades que correspondan al proceso educativo según los Planes y Programas de Estudio o bases curriculares de acuerdo a su nivel, y cumplir las normas de evaluación y promoción escolar que rigen para el establecimiento.

b. Asistir puntualmente a las clases lectivas programadas respetando los horarios de recreo, inicio y cierre de la jornada escolar.
c. Cumplir con las reglas de normalización.
d. Asistir a todas las actividades programadas por el establecimiento fuera del horario de clases con la respectiva autorización del apoderado.
e. Asistir al desfile oficial cuidando de tener una presentación personal impecable. Su asistencia es obligatoria.
f. Estar informado que: asistencia a clases se considera cuando ingrese a la primera hora, aunque se retire después de la segunda hora con apoderado y autorización pertinente. La asistencia a clases para subvenciones se considera hasta las 9.30 hrs. Sin embargo, la asistencia posterior a esta hora, quedará registrada en el libro de clases constituyendo evidencia de su asistencia, lo que deberá ser considerado según el reglamento de evaluación y promoción escolar de cada establecimiento.
g. Justificar toda inasistencia a clases con su apoderado al inicio de la jornada escolar. De no ser así el o la estudiante no podrá ingresar al día siguiente sin el adulto responsable. En estos casos el colegio notificará a la superintendencia de educación o a la OPD respectiva por “abandono de responsabilidades paternales o vulneración de derechos” (en los casos 1, 2 y 6 de este apartado).

4.5.2. ACTIVIDAD ACADÉMICA

El aprendizaje de las distintas asignaturas implica potenciar y desarrollar diferentes habilidades ya sea cognoscitivas, psicomotoras, afectivas, actitudinales. Para lograrlo se requiere que los y las estudiantes cumplan con los siguientes deberes:

1. Participar activamente de toda actividad académica con una actitud de respeto en concordancia con las normas de la clase, presentando puntualmente tareas o trabajos solicitados. En caso contrario se registrará en la hoja de vida del alumno.
2. vez iniciada la clase los alumnos deben permanecer en la sala para evitar hacer ruidos que interrumpieran el trabajo de los otros cursos.
3. Mantener una conducta de honestidad en el cumplimiento de todos sus deberes, tareas y evaluaciones escolares en conformidad con los valores sostenidos por la unidad Educativa. Ejemplo: Copia o plagio de trabajos publicados.
4. Responsabilizarse de sus deberes escolares en caso de inasistencia al colegio (evaluaciones, materia, tareas, trabajos, etc.)
5. Presentar certificado médico, en caso de ausencia a una evaluación en el momento de su incorporación a clases.
6. Conocer, respetar y cumplir el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que rige en el establecimiento.
7. Conocer los Principios y Normas que distinguen el Proyecto Educativo Confesional del Establecimiento, el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

8. Conocer el perfil del estudiante del establecimiento, comprendiendo las sanciones, como medida disciplinaria y que forman parte del reglamento de convivencia escolar

4.5.3. CLASES DE RELIGIÓN, ACTOS CÍVICOS Y CULTOS

Sobre las clases de religión

Los Colegios de la Fundación Educacional MARIO VELOSO OSES son confesionales, en donde se imparten principios y valores bíblicos cristianos, tal como se establece en la filosofía educacional adventista, por ello, las clases de Religión y otras actividades de orientación y reflexión religiosa que se programe son de suma importancia en la formación de los y las estudiantes. Cabe indicar, que de ningún modo constituye requisito de ingreso ni de permanencia en el sistema educativo, el ser miembro bautizado inscrito en los registros de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Asistir a las clases de religión y a todas las actividades de orientación y reflexión espiritual, dentro de la jornada escolar.
2. Comportarse con respeto en las clases de Religión.
3. Manifestar un compromiso en la asignatura de Religión, cumpliendo con las actividades académicas establecidas.
4. Utilizar las Sagradas Escrituras, la Biblia, como un insumo fundamental de orientación y formación para el perfil del alumno y su vida.
5. Respetar y tolerar los principios, valores y normas que se desprenden de las Sagradas Escrituras, en concordancia con la filosofía de la educación adventista.

Sobre los actos cívicos

El acto cívico es la instancia donde el alumno y la alumna pone en evidencia su compromiso con la patria y demuestra su grado de educación cívica.

Sus deberes son:

1. Participar activamente en los actos cívicos con una actitud de respeto hacia los emblemas patrios y la programación establecida.
2. Permanecer en su lugar para evitar el tránsito durante el desarrollo del acto cívico cumpliendo con la normalización establecida para dicho evento en el establecimiento.

Sobre los cultos

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Presentar una conducta respetuosa y reverente durante las horas de devoción religiosa, sea en la sala de clases o en cualquier otro lugar.

Sobre actividades Espirituales

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Respetar y tolerar las actividades espirituales, como, por ejemplo: semanas de oración, programas especiales entre otros.

4.5.4. USO DE LA AGENDA ESCOLAR

La libreta de comunicaciones, es un medio oficial de información diaria, como otro que pueda establecer la Institución Educativa, entre el establecimiento, el apoderado y el hogar del alumno(a). Contiene normas de la convivencia escolar y en ella debe dejarse constancia escrita de las citaciones, informaciones y justificaciones pertinentes.

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. La agenda escolar es de uso diario y obligatorio para todos los y las estudiantes del colegio y debe mantenerse en muy buen estado al momento de ser requerida. En caso de extravío o pérdida, se exigirá la reposición debiendo cancelar el valor correspondiente.
2. Consignar obligatoriamente los datos personales, con sus debidas actualizaciones con respecto a domicilio, teléfono, nombre y firma del apoderado.
3. Registrar nuevamente el nombre y firma del apoderado en caso de cambio de él; dando aviso de este cambio al Profesor Jefe para que éste lo cite y quede registrado en la hoja de observaciones de estudiante.
4. Registrar en la Agenda Escolar el nombre, RUT y firma de personas autorizadas a retirar al alumno en caso de emergencia o ausencia del apoderado.

4.5.5. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y DE BIENES

En relación al cuidado del entorno y naturaleza

El entorno natural del que se disponga en el establecimiento escolar debe ser valorado promoviendo el respeto por la naturaleza.

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Respetar y cuidar la naturaleza, entendida como fuente de la revelación divina y como medio de subsistencia para los seres creados.

En relación al cuidado del mobiliario y los bienes del colegio

Tener y mantener un espacio grato y limpio es un esfuerzo compartido de la comunidad educativa, por ello es importante promover el desarrollo en los y las estudiantes de actitudes y habilidades de cuidado y respeto por los bienes muebles e inmuebles.

Los deberes son:

1. Mantener y cuidar todos los espacios del colegio, su mobiliario y equipamiento; teniendo cuidad de depositar basuras donde corresponda. (salas, paredes, patios, baños, equipos electrónicos, etc.)
2. Entregar finalizado el año las paredes de su sala y mobiliario limpio y sin rayados. Al igual que interruptor, chapas, ampolletas, manillas, entre otros sin daños.
3. Denunciar aquellos deterioros, que él o la estudiante, observa que realizan otros compañeros a cualquier dependencia o equipamiento del colegio.

En relación al cuidado de libros y textos

Los libros de textos y material didáctico en general, son medios de apoyo pedagógico importantes para el proceso de aprendizajes de los alumnos y alumnas:

Los deberes de las y los estudiantes son:

1. Mantener los libros de texto, cuaderno y material didáctico en buen estado, sin dañar los propios y el de sus compañeros. En caso de daño al de su compañero, deberá repararlo o reponerlo.
2. Responsabilizarse de la devolución oportuna de textos, materiales didácticos solicitados.
3. No llevar materiales a la escuela no solicitados. La pérdida y el daño causado por terceros se consideran de exclusiva responsabilidad de quien lleve el material.
4. Cuidar sus pertenencias las que siempre deben estar marcadas con su nombre. De haber extravíos y/o pérdidas, sólo las podrá reclamar como propias si esta condición está cumplida.

En relación al cuidado de equipos tecnológicos

La escuela cuenta con equipos tecnológicos que tienen un fin pedagógico, que es generar instancias para mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes. Es por ello, que cada uno debe asumir una conducta responsable frente al uso de estos equipos.

Los deberes de los estudiantes son:

1. Utilizar los equipos disponibles para propósitos educativos con la autorización del profesor respectivo.

2. Hacer uso de los equipos en los horarios establecidos, respetando las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por las personas encargadas.
3. Solicitar autorización para colocar en ellos videos, CD, pendrive y disco extraíble de su propiedad.
4. Los estudiantes interpretarán y escucharán música en armonía con el Proyecto Educativo Institucional.
5. Utilizar el teléfono del colegio solo en casos de urgencia (enfermedad, accidente, problemas familiares), siendo Inspectoría General la responsable de generar y establecer el contacto.

4.6. DEL COMPORTAMIENTO

El comportamiento de los alumnos/as debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano y que se aparten del trato cristiano que siempre hay que brindarles a otros. El trato cortés no puede estar limitado a la relación profesor-alumno que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada en todo momento y lugar, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución.

En términos generales, los deberes de los y las estudiantes son:

1. Practicar hábitos de cortesía en todo momento y mantener una actitud de respeto a las reglas de normalización del establecimiento.
2. Utilizar un lenguaje exento de palabras hirientes, groseras, con sobrenombres entre otros, en el trato con sus iguales o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la sala o en cualquier actividad de la institución.
3. Mantener un trato gentil, tolerante, solidario y respetuoso con todos los miembros de la unidad educativa o ajena a ella.
4. Comunicar cualquier situación que atente contra la sana convivencia a un miembro del personal de la institución.
5. Plantear sus argumentos respetuosamente en todas las instancias y siguiendo el conducto regular correspondiente.
6. Mantener una conducta de honestidad en el cumplimiento de todos sus deberes, tareas y evaluaciones escolares en conformidad con los valores sostenidos por el Establecimiento.
7. Ser honesto con la propiedad ajena, y devolver cualquier objeto que no sea de su propiedad.
8. Acatar estrictamente las normas de seguridad del colegio de acuerdo al plan establecido, evitando situaciones de riesgo tanto personales como colectivos y colaborando en todas las actividades que promuevan la prevención.

9. Mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo, decencia, pudor y decoro, quedando prohibidas manifestaciones de pololeo, entre algunas se señalan: acariciarse, besarse en la boca o cuello, abrazarse, tomarse de la mano, recostarse sobre o bajo otro, sin excluir aquellas que atenten contra la formación psicológica y emocional de sus pares y de los principios de la filosofía de la educación adventista.
10. Respetar los Principios y Normas que distinguen el Proyecto Educativo Institucional, cumpliendo el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Promoción y Evaluación del Colegio.
11. Cumplir con las disposiciones reglamentarias relativas al uso de las dependencias del establecimiento, sea esta: biblioteca, laboratorio de computación, laboratorio de ciencias, comedor, entre otros.

4.6.1. COMPORTAMIENTOS ESPECÍFICOS

Se hace necesario precisar algunas normas de comportamientos dependiendo del lugar en que se está actuando.

En la sala de clases
Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Cuando se le llame la atención por algún comportamiento responder usando un lenguaje (verbal y gestual) y tono adecuado.
2. Cumplir con las normas establecidas para el buen funcionamiento de la clase (reglas de normalización).
3. Permanecer en orden durante el cambio de hora de clase. En caso de un atraso prolongado del profesor el presidente de curso deberá informar al respectivo inspector de patio de su sector. Mientras se supera el problema, los alumnos no podrán salir de la sala y perturbar así a los demás cursos.

En los recreos
Los recreos constituyen momentos de sano esparcimiento y durante el tiempo que transcurra el alumno debe mantener una conducta y comportamiento respetuoso acorde con las normas de la institución.

1. Salir de la sala de clases en los momentos de recreo a excepción de los días en que las condiciones climáticas lo impidan.
2. Relacionarse prudentemente evitando juegos o actividades que pongan en riesgo su integridad, manteniendo una actitud de respeto con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Dirigirse inmediatamente y en completo orden a la sala de clases cuando el timbre indique ingreso a la jornada o término del recreo.

4. No molestar a la vecindad con palabras o acciones irrespetuosas tales como: tirar piedras u otros objetos, gritar, insultar y decir groserías, rayar o elaborar grafitis, sin excluir otras que atenten contra los derechos de las personas.

En la salida del colegio

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Retirarse ordenadamente de las salas y del establecimiento.
2. Retirarse del colegio según como lo haya autorizado el apoderado. (transporte escolar, transporte público, de forma individual, familiar o con apoderado).
3. Permanecer dentro del establecimiento a la espera de ser retirado por su apoderado.
4. Mantener una actitud de respeto, evitando cualquier tipo de agresión con miembros de la comunidad educativa y con personas en general.
5. Informar al Departamento de Inspectoría General si durante la salida fuere afectado por insulto, agresión o robo. Él o algún compañero testigo tendrá que avisar al colegio y denunciar tal situación. Los alumnos no deben ocultar información u omitir antecedentes importantes para esclarecer los hechos.
6. Cuidar todo bien de uso público, sea en la calle o en el transporte que les acerca a sus hogares.

En salidas pedagógicas o formativas.

1. En las salidas pedagógicas o visitas institucionales, los estudiantes se regirán por las normas del manual de convivencia en relación a la conducta, trato con personas, vocabulario, presentación personal, responsabilidad académicas y normas de seguridad.
2. Entregar la autorización firmada por el apoderado en los plazos correspondientes.
3. Cumplir con la presentación personal, según lo solicitado.
4. Respetar los horarios establecidos para estas actividades.
5. Regresar al colegio con todo el grupo.
6. Respetar las normas de convivencia del colegio, trato gentil, tolerante y cortés, buen uso del lenguaje, buena presentación personal, entre otras.
7. Respetar las prohibiciones establecidas: no portar ni usar elementos tales como objetos cortos punzantes o peligrosos, alcohol, drogas, alucinógenos, etc. que pongan en peligro al grupo de alumnos que realiza la visita programada.

En las actividades extraescolares

Las actividades extraescolares tienen como propósito complementar la formación integral de los y las estudiantes, por lo tanto, es relevante que participen de aquellas que refuercen algunas habilidades considerando el interés de ellos.

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Asistir con uniforme o buzo del colegio a las actividades extraescolares.
2. Cumplir con el horario establecido para las actividades extraescolares.
3. Respetar las normas de convivencia del colegio, trato gentil, tolerante y cortés, buen uso del lenguaje, entre otras.

4.7. PRESENTACIÓN PERSONAL

La Fundación Educacional MARIO VELOSO OSES ha establecido el uso de un uniforme común para todas las escuelas adventistas de su jurisdicción.

El uniforme que deben usar los y las estudiantes del Jardín Adventista es el siguiente:

Uniforme

EDUCACION PARVULARIA
UNIFORME FORMAL: • Buzo institucional • Polera institucional • Casaca azul • Zapatillas negras o blancas

Los deberes de las y los estudiantes son:

1. Utilizar el uniforme oficial todos los días.
2. Estar informado(a) que si tiene dificultades específicas para usar determinada prenda del uniforme (por razones médicas u otras), la situación deberá ser planteada por el apoderado al colegio.
3. Disponer de zapatillas deportivas para las clases de Educación Física y Salud.
4. Presentarse sin usar aros, argollas, pulseras, collares, piercing u otros accesorios no permitidos.
5. En el caso de los varones, presentarse con el cabello corto y bien peinado (Esto es con un corte de pelo cuyo largo anterior no pase la altura de la ceja, largo posterior que no pase el borde superior de la camisa y que el pelo no pase la altura media de las orejas).
6. En el caso de las damas con cabello, largo, deben presentarse con su cabello tomado con cole blanco o azul marino.

7. Mantener el color natural del cabello, en caso contrario el o la estudiante deberá presentarse con su color natural al día siguiente.
8. Solicitar a su apoderado retirar cualquier elemento que se le haya incautado.
9. Cuidar sus pertenencias, las que siempre deben estar marcadas con su nombre.
10. Usar parka de color azul marino y sin diseño de manera provisoria informando por escrito al departamento de Inspectoría General.

4.8. PARTICIPACIÓN

La participación en otros tipos de actividades fuera de las académicas contribuye a desarrollar en los y las estudiantes, capacidades inherentes a la formación ciudadana, así como las relacionadas con los ámbitos de las artes, teatro, ciencias, literatura, deportes, música entre otros.

En relación a las directivas de cursos

Cada comienzo de año, el grupo curso, participa en un importante proceso de elección de sus directivos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, delegado espiritual y comité de curso, entre otros. Toda elección debe ajustarse a procedimientos en que impere el orden y el respeto.

Los deberes de los y las estudiantes son:

1. Participar en la organización para elegir la directiva del curso.
2. Votar, de acuerdo a su preferencia, por uno o por algunos de los candidatos presentados.
3. Los y las estudiantes que pertenezcan a la directiva de curso, dejará de liderar cuando no represente los valores y principios establecidos por la institución.
4. Colaborar y respetar a la directiva del curso que ha sido elegido por voto mayoritario, en las diversas instancias en que ponen en ejercicio su liderazgo.
5. Participar activamente en el Centro de Alumnos (CEAL), tanto en Básica como en Media, respectivamente.

En relación a actividades especiales (aniversarios, día de la familia, día del libro, día de las ciencias, semana de énfasis espiritual, otros)

Deberes de los y las estudiantes:

1. Asistir con su uniforme completo.
2. Cumplir con las responsabilidades comprometidas para estas actividades.
3. Presentar justificativo del apoderado en caso de inasistencia.

4.9. PROHIBICIONES

Los y las estudiantes tienen las siguientes prohibiciones:

1. Portar, vender, regalar y/o consumir cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas, dentro del colegio, en salidas pedagógicas u otra actividad externa. Asimismo, está prohibida la comercialización de alimentos al interior del establecimiento por parte de alumnos.
2. Manipular en horarios de clases, cultos, formación, actos cívicos u otras actividades lectivas dentro o fuera del establecimiento equipos electrónicos tales como celulares, Tablet, reproductores de audio y/o video u otros equipos electrónicos que interrumpan el desarrollo normal de las actividades. El Colegio no se responsabilizará por pérdida o deterioro de alguno de estos objetos.
3. Ingresar con cualquier objeto de valor (como dinero, relojes de oro, joyas, etc.) ya que el Colegio no se responsabilizará por pérdida o deterioro de alguno de estos objetos.
4. Ingresar al colegio publicaciones, fotografías, posters u otros con connotación pornográfica, satánica, juegos de azar, cartas, música, bailes y vídeos que atenten contra la moral, las buenas costumbres, los principios y normas bíblicas cristianas.
5. Ingresar al establecimiento y hacer uso de armas blancas, de fuego, de fogueo, de aire comprimido, arcos de flechas o de otro tipo.
6. Realizar ventas no autorizadas, rifas, sorteos dentro o fuera del Establecimiento, con el propósito de reunir fondos personales o del curso. No se promocionarán dentro del establecimiento eventos con personas ajenas a la comunidad escolar que se aparten de los principios cristianos que sostiene el Proyecto Educativo Institucional.
7. Participar en actividades político – partidistas de cualquier índole, tanto dentro como fuera del establecimiento, portando el uniforme.
8. Manifestaciones de pololeo en todo su contexto, entre algunas se señalan: acariciarse, besarse en la boca o cuello, abrazarse, tomarse de la mano, recostarse sobre o bajo el otro. Mantener relaciones sexuales o manifestaciones de esta índole.
9. Realizar cualquier manifestación de acoso sexual entre los compañeros (as) u otro miembro de la comunidad escolar.
10. Respecto a todos los documentos oficiales del colegio, en especial, el libro de clases, el alumno no debe, por ningún motivo, trasladar, manipular o escribir en ellos.
11. Alterar cualquier documento oficial del colegio a beneficio propio o en beneficio o desmedro de un tercero.

4.10. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LOS Y LAS ESTUDIANTES

4.10.1 SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

Es responsabilidad del colegio velar por las condiciones de higiene, salud y seguridad que garanticen el cuidado de la integridad física de los estudiantes, que evite la exposición a accidentes, asimismo les proporcione los conocimientos básicos para que cuiden su salud, alimentación y aseo personal.

Sobre la administración de medicamentos y atención médica

1. Todo alumno es beneficiario del seguro escolar estatal en las garantías y condiciones que este especifica o aquel que el apoderado haya informado.
2. Es deber de los apoderados informar a quien corresponda, acerca de algún accidente o situación que comprometa la salud física.
3. En caso de enfermedad, el docente a cargo solicitará la presencia de un inspector educacional, quien lo llevará a la dependencia del colegio que corresponda para los primeros auxilios. Inspectoría General llamará a su apoderado para informar la situación del alumno y convenir su retiro del colegio.
4. Ningún miembro del personal del establecimiento está facultado para suministrar medicamentos a los alumnos, sólo constituye una excepción aquellos casos donde los padres o apoderados, por escrito en receta médica, informan a inspectoría General, ~~el~~ nombre del medicamento, hora y la dosis que fue prescrita por un médico.

Sobre problemas de salud contagiosos

En estos casos es necesario tomar todas las precauciones para que el apoderado realice todas las gestiones de atender debidamente a su pupilo o pupila y resguardar así a los demás estudiantes de un posible contagio.

1. El estudiante que esté afectado con alguna enfermedad contagiosa (por ejemplo: pediculosis, sarna, varicela, sarampión, resfrío, etc.), debe abstenerse de asistir al colegio hasta que sea dado de alta por un facultativo o se compruebe que su problema se ha solucionado completamente. Esto con el fin de solidarizar y por ningún motivo discriminar.
2. El apoderado debe confirmar esta situación ante un especialista o facultativo, e iniciar el tratamiento requerido.
3. El apoderado se acercará a la Unidad Técnico Pedagógica, para coordinar y calendarizar trabajos, guías y evaluaciones, para que pueda avanzar en sus aprendizajes siempre que tenga autorización del médico tratante.
4. El colegio a través del Pastor Institucional, Capellán y/u Orientador proporcionará apoyo espiritual si fuese pertinente.

Sobre enfermedades catastróficas o de extensa recuperación

El colegio frente a enfermedades de larga y compleja curación que pueden presentar sus estudiantes, respetará el principio del derecho a la educación y a la no discriminación.

1. En el caso de enfermedades de larga y/o compleja curación, el colegio proporcionará las condiciones para que pueda concluir su año académico con la autorización del médico tratante.

2. Jefatura Técnica planificará estrategias pedagógicas que permitan al alumno y a la alumna enferma desarrollar su año académico, aplicando una evaluación diferenciada, si la condición así lo requiriese.
3. Cualquier alumno o alumna en esta condición recibirá el apoyo permanente del Orientador, del Pastor Institucional o Capellán, del Profesor Jefe, y de cualquier otro personal que el Colegio pueda disponer para su ayuda.
4. La condición de salud del estudiante no lo excluye del cumplimiento de sus deberes escolares determinados y de los indicados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, independiente de la evaluación diferenciada que se le aplique.

Sobre normas de alimentación saludable

1. Los padres deben procurar, según sus posibilidades, una alimentación saludable para sus hijos y respetarán las orientaciones que a este respecto emanan desde la institución.
2. Los y las estudiantes deben traer colaciones saludables, privilegiando las minutas entregadas por el colegio, así como las del MINEDUC.

4.11. SOBRE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD Y EMBARAZO

Según el Artículo 11 de la Ley General de Enseñanza “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

1. La estudiante que esté embarazada tiene el deber de informar su condición de embarazo, junto con su apoderado, a su profesora jefe, orientadora, Inspector General o Dirección presentando un certificado médico que lo acredite, y siendo responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.
2. Para estos casos, se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

4.11.1 DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS

La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza Nº 18.962, Decreto Nº 79 del Ministerio de Educación de Chile, señala los siguientes derechos:

1. A ingresar y permanecer en el colegio (enseñanza básica o media), con las facilidades académicas que le debe otorgar el establecimiento en que esté educándose.
2. Los mismos derechos que otros estudiantes en relación a su ingreso o permanencia en el colegio, no pudiendo ser discriminadas de ninguna forma, en especial mediante

cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

3. El embarazo o maternidad de una estudiante no puede ser argumento para cambios de jornada o a curso paralelo, salvo que ésta exprese su deseo de hacerlo, lo cual debe estar por escrito en un certificado redactado por un profesional competente.
4. Las autoridades y el personal de los colegios deberán tener respeto por la situación de embarazo o maternidad de las estudiantes.
5. La dirección del colegio deberá otorgar las facilidades necesarias para que las estudiantes asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
6. En caso que el uniforme sea obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tiene derecho a adaptarlo a sus necesidades.
7. El reglamento del seguro escolar, será aplicable a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
8. Las estudiantes tienen derecho a participar en todas las organizaciones estudiantiles, así como en las ceremonias donde participen los otros estudiantes. Asimismo, podrán participar en todas las actividades de libre elección realizadas al interior o exterior del colegio, con las excepciones derivadas de indicación médica.
9. Las estudiantes embarazadas deberán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por recomendación de su médico tratante por razones de salud así proceda.
10. Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
11. En el caso de los liceos técnicos, los docentes directivos deberán cautelar que las estudiantes embarazadas o madres, no sean expuestas a materiales nocivos u otras situaciones de riesgos para su embarazo o lactancia, otorgándoles las facilidades pertinentes que permitan desarrollar el currículo, planificando actividades que respondan al perfil de egreso.
12. El colegio no exigirá el 85% de asistencia cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades del hijo menor de un año, control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante. En caso que la asistencia del año sea menor al 50%, el director decidirá, pudiendo la estudiante apelar ante el Administrador Educacional de la Fundación Educacional y en última instancia, ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.
13. Los colegios deberán otorgar también todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
14. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

4.12. SOBRE CASOS DE COMPORTAMIENTO CON CONNOTACIÓN SEXUAL

El comportamiento con connotación sexual es aquel que manifiesta un sentimiento, emoción o sensación a través de tocaciones corporales, besos en los labios o en alguna parte del cuerpo, además de buscar en forma individual o con otras acciones corporales que tiendan a la satisfacción de la necesidad sexual en forma pública.

Considerando el respeto y la tolerancia a la diversidad, el establecimiento frente a comportamientos con connotación sexual, se procederá de la siguiente forma:

1. Frente a la posibilidad de que estudiantes presenten comportamientos con connotación sexual, el Profesor Jefe o el encargado(a) de convivencia conversará con los/las estudiantes, acerca de la situación observada respecto de su comportamiento y deberá derivarse al Departamento de Orientación.
2. Cuando se tenga la certeza que existen comportamientos de connotación sexual (heterosexual, lesbianismo y/u homosexual) entre estudiantes se debe informar a Inspectoría General y Encargado de Convivencia, quienes conversarán con los mismos, para recordarles acerca de los comportamientos que deberá mantener dentro del establecimiento.
3. En cualquiera de los casos anteriores, no se harán diferencias en relación a la condición sexual y deberá cumplir con la normativa del colegio.

4.13. SOBRE CASOS DE DROGAS, ALCOHOLISMO Y PSICOFARMACOS

En relación a la promoción de estrategias o acciones de prevención:

Para prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará, en forma permanente, diferentes iniciativas que permitan informar con datos duros y sensibilizar a los y las estudiantes sobre estos temas.

Algunas podrán ser:

1. Charlas sobre vida sana y saludable.
2. Aplicación de los programas de prevención de drogas y alcoholismo desde kínder a cuarto medio provistos por SENDA y los propios de la fundación educacional.
3. Aplicación de un programa de prevención para todos los padres y apoderados.
4. Promover charlas en el contexto del día sin fumar.
5. Charlas preventivas dictadas por investigaciones, carabineros, médicos, psicólogos y otros profesionales.
6. Insertar en el currículo las actividades de los programas de prevención.

En relación al ingreso bajo efectos de drogas y alcohol.

1. En caso que algún estudiante se encuentre bajo los efectos del alcohol o con hálito alcohólico y/o bajo los efectos de alguna droga, no podrá permanecer en el establecimiento, y será derivado a Inspectoría General, quien deberá proceder de acuerdo al protocolo respectivo.
2. Si el (la) estudiante debe ingerir un psicofármaco durante la jornada escolar por prescripción médica, el apoderado debe informar al establecimiento, con certificado médico.

En relación al consumo

1. Frente a la posibilidad que algún o alguna estudiante estuviese consumiendo algún tipo de drogas, alcohol y/o psicofármacos se derivará a Inspectoría General para que se proceda según el protocolo.
2. El estudiante continuará asistiendo al colegio cuando así lo prescriba el tratamiento pertinente.
3. Apoyo estudiante y su familia a través de citación al colegio o visita del pastor institucional, capellán u otro miembro del personal calificado.

En relación al tráfico de drogas

1. Si existiese una posibilidad fundada que uno una estudiante vende drogas al interior del establecimiento educacional se informa a Inspectoría General y se cita inmediatamente al apoderado.
2. El establecimiento educacional a través de la dirección avisa a la red de apoyo del OPD, OS-7 de Carabineros y se aplica el protocolo.
3. Apoyo al estudiante por parte del pastor institucional u otra persona del establecimiento al alumno y familia.

4.14. SOBRE CASOS DE ROBOS Y HURTOS

Si se diese el caso que algún(a) estudiante hubiese participado en algún hurto o robo, se deberá:

1. Activar protocolo correspondiente

4.15. SOBRE EL ACOSO ESCOLAR

Si se diese el caso que algún(a) estudiante sufriese de acoso escolar, esto es hostigamiento reiterado, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, se deberá:

1. Activar protocolo correspondiente

4.16. PORTE DE ARMAS

Si se diese el caso que algún estudiante porte algún tipo de armas ya sea cortantes, de fuego u otras, se procederá de acuerdo al Protocolo de Delito.

4.17. TOMA DEL COLEGIO

En el caso que se realice una toma del colegio; ya sea por miembros de la comunidad educativa o externos a ella, que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los estudiantes y docentes, se realizarán las acciones pertinentes para restaurar el normal funcionamiento del colegio:

1. Citar al equipo directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir.
2. Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros.
3. Reunir al centro de padres para solicitar apoyo en instar a los y las estudiantes a la reanudación de las actividades escolares.
4. Evaluar en acuerdo con el representante legal, equipo directivo y representante de los profesores el desalojo del establecimiento.
5. De determinarse el desalojo, se avisará a los alumnos en “toma” y se informará a las autoridades pertinentes (MINEDUC, Carabineros de Chile).
6. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdida de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del Establecimiento.
7. Los alumnos que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicará sanciones disciplinarias pertinentes establecidas en el Protocolo de Comportamiento Generales y el Protocolo de Cuidado de la Naturaleza, Mobiliario, Infraestructura y Equipos Tecnológicos.

4.18. DEL REGISTRO DE OBSERVACIONES

Cada estudiante tendrá una Hoja de Observaciones en el Libro de Clases y además Inspectoría General mantendrá una Carpeta de Antecedentes con toda la documentación pertinente:

- Certificado de Nacimiento.
- El registro de las entrevistas realizadas por el Encargado(a) de Convivencia, profesores y directivos al apoderado.
- Certificados médicos que justifican inasistencias o retiros de clases.
- Las copias de citaciones de apoderados realizadas por el profesor, Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia Escolar, Inspectoría General señalando los motivos de las mismas.

- Las copias de las medidas formativas e informes del proceso de seguimiento.
- Informe final sobre la situación que haya ameritado una medida disciplinaria redentora y/o formativa.
- Resoluciones de condicionalidad.
- Registro de rendimiento académico.
- Informe de Personalidad.
- Hoja de asistencia, inasistencia y atrasos.
- Observaciones que destaquen el comportamiento respetuoso, responsable y solidario.

4.19. RELACIONES CON LA COMUNIDAD.

1. Para relacionarse con la comunidad y vincularse con las distintas instituciones y organismos comunitarios como son la Municipalidad, Centros de Salud, Bomberos, Carabineros, Juntas de Vecinos u otros, el equipo directivo designará encargados como representantes, estos pueden ser: profesores, delegados del Centro de Padres y Apoderados y delegados del Centro de Estudiantes, según corresponda.
2. Todo encargado deberá dar cuenta de su Gestión ante el Consejo Escolar a lo menos una vez por semestre.
3. Todos los proyectos y acciones que se acuerden entre los encargados y las instituciones deberán contar con la aprobación del equipo directivo y del directorio de la fundación educacional.

4.20. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

El Colegio Adventista es una comunidad educativa cristiana que, inspirada en los valores del evangelio, considera a la familia como la célula vital sobre la que se sustenta la sociedad.

Como padres, conscientes del privilegio de ser con-creadores con Dios al darnos la bendición de la paternidad y la maternidad, aceptamos que los (as) hijos (as) son herencia de Dios. Por lo tanto, junto con cumplir la tarea de ser padres nos obligamos a administrar sus vidas sabiamente desde pequeños y a disciplinarlos. Entendemos por disciplina, la preparación de la mente y del carácter con el objeto de capacitar a los educandos para que lleguen a ser miembros constructivos de la sociedad con dominio propio, y que luego se gobiernen solos. En consecuencia, no solo debemos cuidarlos y prepararlos en lo físico, psicológico, espiritual y social para hacer de ellos buenos hijos, cristianos, estudiantes, ciudadanos y profesionales, bajos los principios cristianos e involucrados en un proceso de educación integral.

Esto implica que cada padre y/o apoderado comprenda que familia y colegio deben permanecer en armonía y unidad en la labor de educar, aceptando que a pesar de tener roles y funciones propias y distintas se complementan.

4.21. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Todo padre, madre, apoderado(a) tiene el derecho a:

1. Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
2. Recibir un trato justo y no discriminatorio.
3. Recibir orientación familiar y apoyo espiritual de parte del colegio, de los docentes, de la jefatura técnica y del Capellán.
4. A recibir oportunamente todas las informaciones relativas al proceso de evaluación durante el año escolar - informe de notas, rendimiento escolar, situación final de promoción o reprobación - y decisiones disciplinarias que correspondan a su pupilo(a).
5. Participar según instrucciones técnicas del colegio, en la elaboración de programas tendientes a optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la y el estudiante. Esto puede efectuarse a través de encuestas o consultas directas en reuniones pertinentes.
6. Conocer el proyecto educativo, los planes y programas de estudios, reglamento de evaluación y el reglamento de convivencia vigentes en el colegio.
7. Recibir apoyo remedial para su pupilo ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
8. Todo padre, madre o tutor de un alumno tiene derecho de ser remplazado por un apoderado suplente, que para la institución tiene los mismos deberes y derechos del titular, el cual será registrado al inicio del año escolar en el proceso de matrícula (ficha de matrícula). En caso que el apoderado suplente no tenga relación familiar directa con el alumno deberá el titular adjuntar un poder simple para validar su responsabilidad. En ningún caso el apoderado, o el suplente podrá ser un menor de edad.
9. Conocer el Proceso de Admisión, de Matrícula, del Financiamiento Compartido y del Sistema de Becas del Financiamiento Compartido, que ofrece el establecimiento educacional.
10. Conocer los principios y las normas que distinguen el Proyecto Educativo Institucional de la Unidad Educativa, el Reglamento de Evaluación y el Reglamento de Convivencia.
11. Conocer el Reglamento Oficial del Centro de Padres el cual es regulado por el Decreto 565 de 1990 del MINEDUC y sus modificaciones. Éste además establece que los aportes al Centro de Padres son voluntarios.
12. Hacer uso del Derecho a Apelación a través de los mecanismos internos y de conducto regular, por escrito, con el propósito de manifestar respetuosamente su disconformidad ante medidas aplicadas a su pupilo(a) referidas a situaciones del

proceso de aprendizaje, de evaluación, disciplinarias, económicas u otras que estime conveniente para mantener la transparencia y la armonía con la Unidad Educativa en la cual ha confiado la educación de sus hijos(as). Asimismo, el derecho a recibir una respuesta formal a su apelación.

13. Participar activamente en todas las actividades planificadas por la dirección del establecimiento, por los sub centros o por el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA).
14. A participar en cargos de elección, de acuerdo a la normativa vigente del Centro General de Padres o Apoderado, para ocupar cargos a nivel de los subcentral o en la Directiva General del Centro General de Padres o Apoderados.
15. Conocer la cuenta pública presentada por la administración y el equipo de gestión del establecimiento, participando y opinando con miras a mejorar y apoyar la gestión administrativa y pedagógica del colegio.
16. A hacer uso de los servicios de biblioteca, de los laboratorios de computación y de los recintos deportivos, en conformidad a la normativa establecida por la administración y la Jefatura Técnica.
17. A recibir orientación personal, por parte del Departamento de Orientación, Capellanía y Equipo Psicosocial, con fines de recibir apoyo y asesoría en materia de abusos deshonestos, violaciones, violencia intrafamiliar, drogadicción, alcoholismo, enfermedades de carácter psicológico u otros problemas socio-económicos, para derivar a los servicios estatales como los Servicios de Salud Pública, el SENAME, JUNAEB, CAVAS, CARABINEROS DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, u otros afines.

4.22. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. Representar oficialmente al hijo(a) y/o pupilo(a) en calidad de apoderado(a) y mantener informado al establecimiento de cualquier cambio que modifique la condición original del estudiante.
2. Comprender y asumir la calidad de apoderado como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de su pupilo(a).
3. Los padres y apoderados deberán informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
4. Velar por la integridad institucional del colegio como asimismo por la proyección de una buena imagen.
5. Respetar el contrato de prestación de servicios educacionales, suscrito voluntariamente al elegir el colegio.
6. Asistir a las reuniones regulares de apoderados u otras citadas por el profesor jefe, sub centro respectivo o por el Centro General de Padres y Apoderados, llegando puntualmente y no retirarse antes que éstas concluyan por respeto a quienes estén presentes. Participar comprometidamente y apoyar las actividades planificadas por ellos.

7. Colaborar en las actividades organizadas por el colegio que dependen de la dirección general, del Centro General de Padres y Apoderados o del su centro respectivo, sean éstas de carácter espiritual, académicas, de orientación familiar, deportivas-recreativas, cívicas o sociales.
8. Colaborar con los aportes aprobados por las directivas del centro general y del sub centro, apoyando los proyectos que promueven el desarrollo del colegio.
9. Si es nominado y ha aceptado un cargo representativo del centro general de padres y apoderados o del cargo de sub centro, actuar responsablemente en el cargo asignado y en conformidad a los estatutos corporativos.
10. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el colegio.
11. Velar porque el alumno mantenga buenas condiciones de salud, tenga el descanso necesario para su edad y esté provisto de los útiles de trabajo que para el día fueron requeridos por los profesores, los departamentos de asignatura y por los talleres extraescolares.
12. Velar por el desarrollo formativo del alumno, en el cumplimiento responsable de sus deberes escolares, ciudadanos, cívicos y sociales
13. Preocuparse de la asistencia y la puntualidad de su pupilo(a) a clases, especialmente durante los periodos de evaluación.
14. Preocuparse que su pupilo asista a clases con la presentación personal indicada en el reglamento: aseado(a), con ropa limpia, uniforme completo y buzo oficial, peinado(a) y con arreglo personal adecuado a las exigencias del presente reglamento.
15. Justificar toda inasistencia completa o parcial a clases, salidas a terrenos o cualquier actividad programada de su pupilo, de forma personal el día de su incorporación a clases. Si la inasistencia tiene justificación médica, la inasistencia quedará justificada si el apoderado envía comunicación con certificado médico correspondiente.
16. Cautelar, en su pupilo(a) el desarrollo de una conducta consecuente con los principios valóricos y las normas distintivas del colegio, tales como; modales, lenguaje, sentido de solidaridad, respeto a las normas cristianas de vida, etc.
17. Respetar las normas de temperancia, salud y recreación propiciadas por el colegio.
18. Incentivar a su pupilo (a) a ser cuidadoso en lo que atañe a la preservación de la infraestructura, mobiliario y en general, el entorno del colegio.
19. Cancelar costos de reparación y/o reposiciones de materiales dañados cuando su pupilo haya tenido alguna responsabilidad.
20. Contribuir a un clima de buenas relaciones planteando sus inquietudes y reclamos en conformidad al conducto regular establecido en el colegio para el caso, teniendo presente siempre salvaguardar el respeto y la tolerancia debidos.
21. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
22. Respetar y asumir las decisiones pedagógicas y disciplinarias adoptadas por el colegio, en relación a su pupilo(a).
23. Respetar el horario de atención de los docentes.

24. Hacer el retiro de los alumnos en horarios estipulados por el colegio.
25. Evidenciar respeto y lealtad hacia la entidad sostenedora del colegio, es decir, la Fundación Educacional Mario Veloso Oses.
26. Aceptar y respetar el conducto regular y los principios pedagógicos que rigen en el Colegio.
27. Dejar y recoger a sus pupilos(as) al inicio y término de su jornada escolar respetando los horarios y calendario escolar establecido por el Colegio.
28. Asistir al colegio respetando el día y la hora en que fue citado y justificar personalmente las inasistencias a citaciones y reuniones del curso.
29. Brindar apoyo a su pupilo en tareas, trabajos y especialmente cuando el colegio lo haya solicitado.
30. Respetar a los integrantes de la comunidad escolar brindándoles un trato respetuoso, adecuado y digno, que no vulnere su integridad física o psicológica.
31. Abstenerse de realizar comentarios de forma verbal, escrita o a través de redes sociales que denigren o vulneren algún derecho fundamental de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
32. Realizar actividades para reunir fondos para el curso con un propósito planificado cuando sea autorizado por la dirección del colegio, absteniéndose de realizar rifas, sorteos, u otros afines, sean estos dentro o fuera del Establecimiento. Tampoco se deben promocionar, dentro del establecimiento, ventas o eventos de otras personas o instituciones, no autorizadas, aunque se realicen fuera del Colegio.
33. Abstenerse de fumar, consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicotrópica o alucinógena al ingresar al establecimiento o durante su permanencia en el y en cualquier actividad que este realice en sus dependencias o fuera de ellas.
34. Tomar conocimiento y firmar la Ficha de Matrícula, Adhesión al Proyecto educativo Institucional, Contrato de Prestación de Servicios, Pagaré, Autorización de Imagen para Menores de Edad, Toma de Conocimiento del Reglamento Interno, y toda documentación requerida por el Colegio para fines de matrícula.
35. Informar de forma inmediata situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tenga conocimiento.
36. Abstenerse de tratar situaciones con los profesores fuera del horario asignado para este efecto.

El establecimiento podrá solicitar cambio de apoderado de un alumno o alumna, si no cumple uno o algunos de los deberes mencionados anteriormente.

4.23. PROHIBICIONES A LOS PADRES Y APODERADOS

1. Increpar o agredir física, verbal o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Vulnerar cualquier derecho fundamental (a la vida privada, a la honra y su familia; inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones privadas, seguridad individual, etc.) que afecte a algún miembro de la comunidad escolar.
3. Ingresar a las dependencias del establecimiento (patio, salas de clases u otras) sin la debida autorización correspondiente.
4. Interrumpir el normal funcionamiento de las actividades académicas del establecimiento.
5. Abordar a algún estudiante dentro o fuera del establecimiento con objeto de increparle, amedrentarle o cualquier situación que afecte la seguridad física o psíquica del estudiante.
6. Denostar mediante cualquier medio a uno o varios miembros de la comunidad educativa.
7. Utilizar Logo-marca de la educación Adventista sin previa autorización.
8. Realizar llamadas que no ameriten carácter de urgencia a los miembros del personal fuera del horario de trabajo.

4.24. RESPECTO DE LAS SANCIONES QUE AFECTAN A LOS APODERADOS

En caso que el apoderado no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente reglamento se considerará una falta y se procederá en forma gradual y progresiva de la siguiente manera:

FALTA	PROCEDIMIENTO
Primera vez	1. Citación, amonestación y compromiso por escrito del apoderado, registrado por Inspectoría General y/o Encargado(a) de convivencia escolar.
Reiteración segunda vez	2. Si se reitera la falta, el apoderado será citado a través de una llamada telefónica y/o carta certificada; debiendo asistir a una entrevista con la Dirección u otro representante del colegio.
Reiteración tercera vez	3. Pérdida de la calidad de apoderado, notificado por Dirección y/o Inspectoría General.

La pérdida de calidad de apoderado se aplicará sin considerar gradualidad cuando se falte a los puntos 1 y 2 de las Prohibiciones al Apoderado contenidas en este reglamento.

El encargado de convivencia escolar indagará si estas faltas representan una vulneración a los derechos escolares de sus hijos, de ser así, se informará a las organizaciones

competentes y la Dirección del establecimiento se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado para el (la) alumno (a).

Frente a las situaciones anteriormente descritas, la Dirección del colegio se reserva el derecho de admisión de este apoderado, por el tiempo que estime conveniente, pudiendo llegar a solicitar el cambio de apoderado. Dicha medida será informada por la Dirección del colegio y/o un representante que ésta nombre. De acuerdo a la falta, el colegio evaluará la situación y realizará los procedimientos legales correspondientes.

En caso de situaciones que revistan carácter de delito se procederá de acuerdo a la legislación vigente.

4.25. RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y ÉTICA DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS ESCOLARES

El personal debe tener presente que contribuye a la formación del estudiante, y, por lo tanto, la esencia de su deber profesional, moral y cristiano, es dar lo mejor de sí para lograr que los estudiantes lleguen a ser personas responsables, dignas, habilitadas para actuar al servicio de Dios, de la familia y de la sociedad. En consecuencia, se consideran deberes éticos del personal relacionados con la convivencia escolar, los que se indican en el artículo 70 “De la ética del personal e idoneidad” del Reglamento Interno Modificado de la IASD, que son los siguientes:

1) Mantener el honor y la dignidad personal en el desempeño de sus funciones.
2) Actuar con honradez, honestidad y buena fe.
3) Velar y cuidar permanentemente su comportamiento, tanto en lo moral, como en el lenguaje que emplea, modales, presentación personal, y actitudes hacia los demás. Respetar las normas de convivencia en su trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
4) Ejercer sus labores con estricto respeto a las disposiciones legales.
5) Favorecer permanentemente el desarrollo de la autoestima en el educando.
6) Mantener un espíritu de colaboración y servicio en el desarrollo de todas sus actividades.
7) Ejercer su rol con irrestricto respeto y lealtad a los demás miembros de la comunidad educativa.
8) Proceder con equidad en la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
9) Respetar la dignidad de los demás miembros de la comunidad escolar evitando insinuaciones y/o prácticas de acoso o abuso de cualquier tipo.
10) Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
11) Evitar toda forma de discriminación en favor o en desmedro de cualquier miembro de la comunidad educativa.

12) Mantener una actitud de autonomía e imparcialidad ante la acción de organismos tales como Centros de Padres, y Centro de Estudiantes.
13) Evidenciar una actitud comunicativa, de respeto y colaboración con el apoderado y/o familiares del estudiante.

5. DEL CONSEJO ESCOLAR

Esta instancia tendrá como responsabilidad estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias. En todo establecimiento subvencionado que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar.[14]

Su constitución y las funciones están expresadas en el Artículo 96 del Reglamento Interno Modificado de la Corporación como asimismo en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

El Consejo Escolar estará constituido por:

a. El Director de la unidad educativa, quien lo presidirá.
b. El Sostenedor o un Representante del Sostenedor.
c. Un Docente, elegido por los profesores del Establecimiento, mediante votación abierta y por simple mayoría.
d. El Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
e. El Presidente del Centro de Alumnos.
f. El Director(a), en su calidad de Presidente del Consejo Escolar, podrá proponer la incorporación de nuevos miembros al Consejo, los cuales podrán ser aprobados por los miembros del Consejo por mayoría simple. Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del MINEDUC para la actualización del Acta respectiva.
g. Otros a propuesta de la Dirección del establecimiento. Eventualmente podría ser invitado el Encargado de Convivencia Escolar.

Este consejo deberá cumplir algunos de los compromisos que se señalan a continuación:

1. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
2. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un Plan de acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
4. Conocer el proyecto educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central.
5. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como un eje central.

[14] Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.

6. Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
7. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

6. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley de Violencia Escolar Nº 20.536, entiende la buena convivencia escolar como *"la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".*

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. En base a lo expuesto anteriormente y al desarrollo integral que se espera en nuestros estudiantes, se ha conformado un Equipo de Convivencia Escolar, el cual tiene por función velar por el cumplimiento de la normativa y los procedimientos que dispone el establecimiento educacional frente a situaciones de violencia escolar, buscando el fortalecimiento de la buena y sana convivencia entre los distintos estamentos que componen nuestra comunidad educativa.

6.1. MIEMBROS DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Encargado(a) de Convivencia Escolar:

Pastor Institucional:

Psicólogo(a) Institucional:

Trabajador(a) Social:

Orientador(a):

6.2. FUNCIONES PERTINENTES AL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Diseñar e implementar planes de prevención en el establecimiento educacional, ante situaciones de violencia, abuso y disciplina. Así mismo, analizarlos constantemente.
2. Promover la buena convivencia a través de distintas actividades.
3. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier conducta

contraria a la buena convivencia.

4. Analizar, investigar, dar respuesta y solución en conjunto con Inspectoría General, a las situaciones de denuncia de violencia en el establecimiento, y otros relacionados al área.
5. Analizar aspectos disciplinarios de alumnos en situación de "condicionalidad" y sus planes de trabajo de apoyo al estudiante.

7. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR[15]

Según la normativa legal vigente y las facultades otorgadas por la institución, el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar, según su ámbito de competencia.
2. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar.
3. Asesorar la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar.
4. Elaborar el Plan de acción sobre convivencia escolar en función de las indicaciones del Consejo Escolar en el contexto del PEI.
5. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
6. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas formativas – redentoras y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

8. RECONOCIMIENTO POR DESTACADO CUMPLIMIENTO

El reconocimiento de conductas positivas nace a partir de la necesidad de implementar situaciones de carácter preventivo a situaciones de indisciplina, potenciando la buena convivencia y reforzando la resolución pacífica de los conflictos. Es por esta razón que los docentes de asignatura, profesores jefes, y asistentes de la educación que trabajen directa o indirectamente con los y las estudiantes, están facultados para reconocer las conductas apropiadas a sus clases por medio de:

a. Refuerzo positivo en la sala de clases, a través de verbalizaciones, imágenes u otras

[15] La Ley 20. 536 Sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley general de Educación, agrega un inciso al Art. 15 donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país contra con un encargado(a) de Convivencia Escolar.

acciones que denote el destaque.

b. Observaciones de reconocimiento en el libro de clases.

c. Conversación con el director del establecimiento para reforzar la conducta positiva.

d. Citación al apoderado para felicitar la conducta de su estudiante.

Consecuentemente, se generarán instancias de reconocimiento de conductas positivas que serán de responsabilidad del (la) encargado(a) de convivencia escolar, en el periodo de finalización de cada semestre del año lectivo.

9. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A CONDUCTAS QUE VULNERAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

De acuerdo a las orientaciones entregadas por el MINEDUC es esencial que las diversas situaciones que alteren la convivencia en una comunidad educativa se aborden "… formativamente, considerándolos como una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos, graduándolas de acuerdo a su mayor o menor gravedad y garantizando en todo momento un justo procedimiento…". Es así que recomienda utilizar estrategias de resolución de conflictos pacíficas, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias y protocolos de actuación, esto debería permitir que los involucrados asuman su responsabilidad de manera individual por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer vínculos interpersonales como cambiar comportamientos inadecuados según las normas del Reglamento de Convivencia.

9.1 CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LAS FALTAS

Para evaluar de manera adecuada una falta es necesario establecer criterios claros para establecer cuando se está frente a una falta leve, grave o muy grave.

Se considerarán los siguientes criterios para definirlas:

Falta Leve: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Será responsabilidad del profesor(a) o inspector que constate la falta, la aplicación del procedimiento y la medida redentora - formativa, por una primera vez. Si se reiterara la falta, será responsabilidad de Inspectoría

General de determinar las medidas formativas redentoras que se aplicarán con la participación del Orientador(a) y del capellán si fuese pertinente.

Algunos ejemplos son:

1. No contestar la toma de asistencia.
2. Uso de celulares en horarios de clases.
3. Uso de materiales no permitidos, juguetes, juegos de azar, como cartas y otros.
4. Quitar la pelota u otro juguete a los más pequeños.
5. Permanecer en la sala de clases durante el recreo o actividades que requieran la presencia del alumno (a) fuera de la sala, salvo expresa autorización del profesor o inspectoría.
6. Llegar atrasado a clases, a la formación, Encuentros Juveniles o Sociedad de Menores.
7. Venta de todo tipo de comestible, dulces, y otros artículos varios dentro del Establecimiento.
8. Usar aros, collares, pulseras, piercing, expansores, extensiones de pelos, gorros o prendas de vestir, otros, que no estén establecidas como parte del uniforme oficial, en horario de clases o estando en el Establecimiento.
9. El uso de cosméticos (base, labial, rubor, pestañina, esmalte, delineador, stickers o adornos en las uñas etc.) que se utilice para asistir a clases o en jornada escolar, en horario de clases o estando en el Establecimiento.
10. Tener una actitud que correspondan a un plano de demostración privada y no pública de sus sentimientos al interior del establecimiento, como andar de la mano, abrazados, besarse, sentarse en las piernas de compañeros(as), otros, estando en la sala o cualquier parte del colegio, y en todas las actividades en donde represente al colegio.
11. Masticar chicle y/o comer en la sala, en el templo, en la biblioteca, en los actos oficiales.
12. Asistir sin útiles o materiales de trabajo escolares.
13. Interrumpir el desarrollo normal de las clases, conversando o riéndose indebidamente.
14. Arrojar agua o cualquier otra sustancia a sus compañeros (huevos, harina, líquidos, etc.), tanto dentro como fuera del Colegio.
15. Presentarse sin tareas o cualquier otro requisito requerido por los profesores de asignatura.
16. No traer firmadas comunicaciones, notificaciones o pruebas (si le son solicitadas).
17. No portar la agenda oficial del Colegio.
18. Asistir a clases injustificadamente sin el uniforme oficial o sin el buzo oficial del Colegio.
19. Arrojar basura al suelo, en la sala o patio del Colegio.

Falta grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre

estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación cristiana. Constituye una falta grave la reiteración de tres faltas leves.

Ejemplos:

1. La reiteración de tres faltas leves.
2. Reiteración o reincidencia en el incumplimiento de las normas de funcionamiento interno o de las faltas leves. Acumulación de tres (3) faltas leves.
3. Falsear o corregir calificaciones.
4. Faltar sin aviso, ni justificación, a las pruebas de nivel programadas.
5. Cometer fraude en las evaluaciones que realiza das; copiar en las pruebas o presentar trabajo que pertenecen a otro estudiante; falsificar firmas o documentos
6. Ausentarse de talleres de apoyo (los que se esté inscrito) en que el Liceo ofrezca, tales como reforzamientos, psicopedagogía, programas de integración, entre otros.
7. Atrasos reiterados al inicio de la jornada escolar o en medio de ésta.
8. No ingresar a clases durante la jornada escolar quedándose en otras dependencias del Liceo.
9. Tener actitudes irrespetuosas, Insultar o descalificar verbal, gestual, o gráficamente a sus pares, apoderados, profesores o miembros del personal. Se incluye todo tipo de descalificación realizado por medios electrónicos o cibernéticos incluyendo las redes sociales de internet.
10. Acariciarse o besarse las parejas en forma efusiva traspasando el límite normal de intimidad de sana convivencia.
11. Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio, (tales como reírse, conversar, molestar y burlarse de compañeros o quien tenga parte en las actividades).
12. Ausentarse de clases, permaneciendo oculto y/o deambulando por los patios, pasillos o dependencias del Colegio sin la debida autorización. o alterar el normal y armonioso desarrollo de la actividad
13. Insistir los varones en presentarse al Establecimiento con el pelo largo o con un corte de pelo que no corresponda al reglamentario, largo anterior que no pase la altura de la ceja, largo posterior que no pase el borde superior de la camisa y que el pelo no pase la altura media de las orejas, sin tinturas a pesar de reiteradas observaciones verbales o escritas al respecto.
14. Provocar ruidos molestos o realizar acciones que distraigan la realización normal de la clase.
15. Asistir reiteradamente al Establecimiento con joyas, piercing, aros, cadenas, pulseras, adornos en el cuerpo, cinturones de colores y/o con adornos, etc.
16. No mostrar la gentileza, tolerancia, respeto y solidaridad cristianos en las relaciones con los miembros de la comunidad educativa o ajenos a ella.
17. No comunicar al profesor, al inspector o director cuando percibe que un estudiante o él mismo entrare en conflicto con sus iguales.
18. Plantear sus argumentos irrespetuosamente en las instancias correspondientes y sin respetar el conducto regular correspondiente.

19. Demostrar poca honestidad en relación con la propiedad ajena, sea de cualquier miembro de la comunidad educativa o de fuera de ella.
20. Evitar la entrega, a la autoridad pertinente del Colegio, de todo objeto ajeno que se encuentra en la sala o algún espacio de la escuela.
21. Intervenir, rayando o alterando texto, los documentos oficiales del colegio, en especial, el libro de clases, carpetas y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo.
22. No velar por la seguridad personal y colectiva, exponiéndose (se) a situaciones de riesgo.
23. Uso inapropiado de alguno de los elementos computacionales del Establecimiento, de acuerdo con lo establecido en las normas de uso del laboratorio.
24. Deteriorar, pintar o rayar cualquier instalación muebles o inmuebles del Establecimiento.
25. Escribir o pegar carteles en paredes, techos, pisos u otros lugares del Liceo que contengan frases, oraciones o expresiones ofensivas y/o denigrantes referidas a cualquier persona del Establecimiento.
26. Negarse a decir su nombre o dar uno distinto.
27. Dedicarse al comercio de cualquier tipo, dentro del establecimiento sin autorización.
28. No acatar las normas de seguridad establecidas y participa desordenadamente en los operativos de seguridad escolar.

Falta muy grave: Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto)**.** Así también, **conductas** tipificadas como delito y comportamientos que vayan en contra del Proyecto Educativo institucional siendo o no reiterativos en el tiempo. Son faltas muy graves aquellas faltas graves que son reiteradas en el tiempo.

Ejemplos:

1. La reiteración de tres faltas graves
2. Atentar contra la integridad física, golpear o ejercer violencia en contra de sus profesores, funcionarios del Colegio, compañeros. o miembro de la comunidad educativa o visitas.
3. Provocar deliberadamente destrozos, rayados o deterioro a la infraestructura e instalaciones del Colegio y del Templo (salas de clases, baños, sanitarios, patios, sistema eléctrico, mobiliario, pizarrón, ventanas, vidrios, puertas, cerraduras, etc.) o de particulares (cuadernos u otros útiles de uso escolar), se incluye cualquier bien que pertenezca a un integrante del cuerpo de funcionarios del colegio. El o los autores de dichos actos no podrán ingresar a clases hasta que los daños o destrozos sean reparados o repuestos.
4. Ingresar, portar material inflamable o armas de cualquier tipo originales o hechizas al establecimiento escolar o en una actividad organizada por el Liceo fuera de su recinto.

5. Fabricar y/o hacer uso de diferentes tipos de "bombas"; entre otras, de ruido, de agua, explosivas, etc.
6. Adulterar o falsificar documentos oficiales, tales como: certificado de estudios, informes de evaluación, agenda escolar, comunicación del apoderado, libro de clases, certificado de nacimiento, certificado médico, pases escolares u otros.
7. Abrir, registrar, sustraer o destruir física o computacionalmente correspondencia, documentación, archivos o antecedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. La destrucción intencional (quemar, romper, dañar) de la infraestructura o bienes del Liceo, de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de terceros que se encuentren de visita en las instalaciones del mismo.
9. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
10. Fotografiar, grabar voces o video a personas de la comunidad escolar sin su consentimiento y para fines que vulneren su intimidad o dignidad personal o familiar.
11. Utilizar cualquier medio de comunicación, las redes sociales, u otro para agredir, amenazar, violentar o degradar la imagen de las personas que conforman la comunidad educativa o el establecimiento mismo.
12. Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar que involucre a algún miembro de la comunidad educativa.
13. Acoso escolar o Bullying a otro u otros estudiantes(s) por cualquier medio, dentro o fuera del establecimiento. (Amedrentamiento reiterado, sistemático y asimétrico)
14. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, ofender o agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o apariencia física, entre otros.
16. Portar, traficar, consumir y/o promover el consumo de cualquier tipo de drogas, estimulantes, bebidas alcohólicas, tanto dentro del establecimiento como en sus inmediaciones.
17. Faltar a la moral y a las buenas costumbres, tales como: tener relaciones sexuales dentro del colegio, hacer gestos y/o plasmar dibujos, grafitis o escrituras obscenas en cuadernos, escritorios, paredes o en cualquier lugar al interior o exterior del colegio, portar material de tipo erótico y/o pornográfico.
18. Portar o hacer uso indebido de objetos punzantes, cortantes, armas, material explosivo, inflamable o de otra naturaleza que ponga en peligro su seguridad y de otras personas y/o el Colegio.
19. Demostrar una conducta deshonesta en el cumplimiento de sus deberes evidenciada en la copia o plagio de trabajos académicos y evaluaciones u otro requerimiento solicitado, sin apegarse a los valores sostenidos por el establecimiento.
20. Retener indebidamente materiales del Colegio, tales como libros, textos escolares, implementos deportivos, materiales de laboratorio y/o talleres u otros.

21. Negarse a rendir pruebas o controles en las cuales ha existido previo aviso y se han pasado la totalidad de los contenidos.
22. Abandonar el Colegio en horas de clases sin autorización o en horarios no autorizados.
23. Acceder o salir del Colegio por lugares no habilitados.
24. Portar cigarrillos y/o fumar dentro o en las cercanías del Colegio con o sin uniforme, o en otros lugares donde se realicen actividades del Colegio.
25. Ingerir y/o portar bebidas alcohólicas dentro o en las cercanías del Colegio con o sin uniforme, o en otros lugares donde se realicen actividades del Colegio.
26. Sustraer objetos, dinero o bienes del Colegio, compañeros y/o personal del Establecimiento.
27. Comprometer seriamente el prestigio del Colegio participando de cualquier tipo de ideología contraria a la Filosofía Educacional Adventista, movimientos sociales que promuevan cualquier forma de protesta, marchas que no sean organizadas o patrocinadas por la institución, paros comunales o nacionales, ocupaciones ilegales de propiedades privadas incluyendo establecimientos educacionales, pandillas o grupos y manifestaciones antisociales o subversivas.
28. Mantener dentro del establecimiento prácticas de carácter espiritista, sea a través de juegos u otras prácticas de este tipo.
29. La conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas dedicadas a la devoción religiosa, sea en la sala de clases o cualquier lugar donde se lleve a cabo y esté representando a la Unidad Educativa.
30. El acoso escolar, abuso sexual.

Cabe destacar que cada una de estas faltas tipificadas no pierden su carácter (leve, grave o muy grave) durante todo el proceso, esto quiere decir que una falta leve no podrá ser catalogada como una grave o muy grave, ni así con cada una de ellas. En caso de ser reiterativas las faltas leves o graves, podrían originar sanciones que van desde la suspensión de clases, condicionalidad de matrícula y cancelación de matrícula. Las faltas graves originarán sanciones inmediatas que van desde la suspensión de clases, condicionalidad de matrícula y cancelación de matrícula.

9.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS

- Aplicación de procedimientos claros y justos: Conocer las versiones de los involucrados, contexto y circunstancias.
- Aplicación de criterios de graduación de faltas: leves, grave, muy grave. En el momento de ponderar la falta se debe dilucidar si se está o no frente a una comisión de un delito.[16]

[16] Delito: conducta (acción u omisión) contraria a las normas jurídicas del país.

- Consideración de factores agravantes o atenuantes: evaluar según edad, rol y jerarquía. Además de contexto, motivación e intereses que rodean la aparición a de faltas.

Nota: Se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a los y las estudiantes cometidos dentro como fuera del establecimiento educacional. Se debe efectuar la denuncia en las 12 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho delictual.

Es importante recordar que, en la actualidad, de acuerdo a la Ley 20.084 del Código Penal Civil Chileno, los jóvenes iguales o mayores de 14 años y menores de 18 años son responsables penalmente y se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

9.3 APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS REDENTORAS Y FORMATIVAS.

La Fundación Educacional Mario Veloso Oses tiene como base los principios de la educación cristiana, así como los que explicita en su reglamento: los valores de **Respeto** (asimismo, por las personas, por la diversidad, por la perspectiva de género, de los principios del PEI, valores patrios, cuidado de la salud, naturaleza y los bienes muebles e inmuebles), **Honestidad, Solidaridad, Autocuidado, Servicio, Responsabilidad, cuidado del entorno y naturaleza.**

En relación a como estos valores se expresan, es importante destacar que los y las estudiantes*, como seres humanos se comportan evidenciando en distintos niveles estos valores y generalmente varios de ellos, en forma simultánea.*

El principio general que se utilizará en la aplicación de medidas disciplinarias será ***a mayor gravedad de la falta que contemple un valor trascendental será mayor el trabajo que se requiere realizar en forma redentora y formativa para educar a los y las estudiantes de manera integral.***

9.3.1 CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN

Para aplicar cada uno de los criterios anteriormente citados, se debe tener en cuenta las enseñanzas de Jesús, entre otras:

"Si tu hermano te hace algo malo, habla con él a solas y hazle reconocer su falta. Si te hace caso, ya has ganado a tu hermano. Si no te hace caso, llama a una o dos personas más, para que toda acusación se base en el testimonio de dos o tres testigos. Si tampoco les hace caso a ellos, díselo a la comunidad; y si tampoco hace caso a la comunidad, entonces habrás de considerarlo como un pagano o como uno de esos que cobran impuestos para Roma." (Mateo 18:15-17, DHH).

De esta enseñanza del Señor Jesús, podemos establecer una aplicación clara de cómo se deben tratar los problemas conductuales con los y las estudiantes. Así, se podrán aplicar medidas o sanciones disciplinarias a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato a cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.4 TIPOS DE MEDIDAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se aplicarán medidas o sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta. Estas sanciones tienen como propósito que los y las estudiantes tomen conciencia de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y puedan establecer compromisos genuinos de reparación del daño que puedan haber causado.

Para que cumplan con ser formativas, redentoras y eficientes deben ser coherentes con la falta. Algunas medidas o sanciones pueden ser:

a) **Servicios comunitarios**: son actividades que apunten a lograr beneficios para la comunidad educativa, haciéndose responsable de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a los y las estudiantes más pequeños(as) durante el recreo, mantener muebles, ordenar material en la biblioteca, etc.[17]
b) **Servicios pedagógicos:** son actividades que apoyan la labor docente y asesorado por él, tales como: elaboración y/o recolección de material didáctico (dibujos, puzles) para cursos inferiores al suyo, ser ayudante del profesor en una actividad específica considerando sus aptitudes y talentos, apoyar en sus tareas a niños(as) menores, etc.[18]

Cabe destacar que ambos tipos de sanciones, comunitarias y pedagógicas, requieren de una supervisión estricta y eficiente para que logren su fin educativo. Es imprescindible que se ordene la sanción y se cumpla, pues si no ocurriese esto no hay sanción formativa.[19]

---

[17] Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación.2011.
[18] Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación.2011.
[19] Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación.2011.

c) **Derivación psicosocial:** Cuando el caso lo amerite, se procederá a derivar a profesionales pertinentes para que puedan apoyar en el proceso redentor y formativo a alumnos y alumnas que lo requieran frente a reiteradas faltas ya sea a través de talleres de reforzamiento, manejo de conductas contrarias a la sana convivencia escolar, terapia familiar, entre otros.
d) **Actividades Preventivas:** Son actividades que apuntan a prever acciones que pudieran ir en contra de la salud, la convivencia y autocuidado. Tales como: charlas o talleres psicoeducativos relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
e) **Integración del Apoderado:** Participación del apoderado en la aplicación de las medidas preventivas o formativas previamente consensuadas con el alumno y el colegio.

Suspensión de clases: según la gravedad de la falta establecida en los protocolos que la estipulan.

Matrícula condicional: Aplica cuando en forma reiterada se mantienen la ocurrencia de faltas graves o muy graves después de haberse aplicado acciones formativas o preventivas y que no ameriten ser clasificadas dentro de la tipología de delitos.

No renovación de la matrícula para el próximo año escolar: Cuando no se ha cumplido con la condicionalidad o se ha producido un delito tipificado.

Expulsión del establecimiento educacional o Cancelación de matrícula: sólo aplicable en casos muy graves, o tipificados como delito (respetando su debido proceso) debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas formativas y preventivas anteriores.

Cabe destacar que en todo el proceso de aplicación de sanciones o medidas redentoras y formativas se utilizarán conversaciones, diálogos participativos, técnicas de resolución pacíficas de conflictos a través de conductos definidos:

1. La primera forma de enfrentar todos los conflictos resultantes de la interacción entre miembros de la Comunidad Educativa, es el diálogo y, de acuerdo a la situación, el Profesor Jefe, el Orientador, el Pastor o Capellán y el Inspector General y/o Encargado de Convivencia deberán actuar como intermediarios, conciliadores o mediadores en una situación de conflicto, y no deberán tomar parcialidad por ninguna de las partes. En última instancia para resolver un conflicto, el Director del Colegio actuará como mediador y/o dirimirá tomando las decisiones respectivas.

2. En todo este proceso se aplicará una de las siguientes técnicas para resolver los conflictos, según las “Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, 2011”:

a. **La negociación**: es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.

b. **La mediación**: un tercero mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.

c. **La conciliación y arbitraje**: no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

9.5 SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Entre estas sanciones se encuentran:

1. Castigos físicos.
2. Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
3. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
4. Impedir el ingreso de un o una estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, sin comunicación previa al apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
5. Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.

6. Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazadas o ser madre

7. Cancelar la matricula, suspender o expulsar estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento.

8. Retener los documentos académicos u aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento.[22]

9.6 GARANTÍAS DEL PROCESO

a) Debido proceso

El presente reglamento asegura a todos los estudiantes un debido proceso al momento de aplicar las sanciones de mayor entidad, como es el caso de la cancelación de matrícula y/o expulsión del establecimiento, es por ello, que el estudiante afectado tendrá derecho a:

1. Que se respete la presunción de inocencia.

2. Defensa que incluye el siguiente procedimiento

3. Derecho de conocer la conducta que se le adjudica.

4. Derecho de hacer descargos en forma escrita y defenderse.

5. Derecho de apelación ante la autoridad máxima del establecimiento, siempre que se realice con el debido respeto, atención al cargo que desempeña y dentro de los plazos establecidos para tales efectos.

b) Derecho del Apoderado (a) de apelación

El estudiante o el apoderado podrán apelar tras tomar conocimiento de las medidas disciplinarias a través de un documento escrito presentado al Director(a) del establecimiento, antes del quinto día hábil posterior a haber sido aplicada la sanción, siendo ésta notificada directamente al apoderado en forma personal en el establecimiento.

Para estos efectos se procederá a desarrollar un Consejo de Profesores extraordinario como instancia consultiva, integrado y dirigido por el mismo Director/a del Establecimiento

junto a los miembros del Equipo de Gestión, Docentes y Encargado de Convivencia Escolar, quienes emitirán una decisión por escrito sobre los méritos de la apelación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la apelación entregada en secretaria por el apoderado.

Toda situación no considerada en este Reglamento de Convivencia Escolar Interna, será resuelta por las autoridades directivas del Colegio.

10. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

10.1 ADMISIÓN

Según lo establece la **LGE** en su Artículo 13, los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Al momento de la convocatoria[20], el establecimiento deberá informar:

1. Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
2. Criterios generales de admisión.
   a) Edad:
      - Pre kínder – 4 años al 30 de marzo
      - Kínder – 5 años al 30 de marzo
      - 1º Básico – 6 años al 30 de marzo
      - 1º medio – Hasta 16 años
   b) Certificado de Nacimiento original con número de Rut
   c) Entrevista general para dar a conocer el establecimiento al cual se postula.
   d) Aceptación del Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar.
   e) Firma Contrato de Compromiso de los apoderados.
   f) Disponibilidad de cupos.
   g) Otro que el colegio determine de acuerdo a modificaciones legales que se efectúen.
3. Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
4. Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
5. Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
6. Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
7. Proyecto educativo del establecimiento.
8. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el que incluye el Reglamento de Convivencia Escolar.

[20] Ley General de Educación 20370, art. 13

Según la Ley SEP 20248, “Aceptar a los alumnos que postulen entre el primer nivel de transición y sexto básico, de acuerdo a procesos de admisión que en ningún caso podrán considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante. Además, el establecimiento deberá hacer público en estos procesos su proyecto educativo”

Requisitos de postulación

Podrán postular a la institución niños, niñas y adolescentes que cumplan con lo siguiente:

1. Presentar copia de calificación parcial, o certificado final de calificaciones cuando corresponda.
2. Presentar una copia de informe de personalidad
3. Aceptar las normas y principios característicos de una Institución cristiana confesional, como la nuestra.
4. Tener un apoderado mayor de edad, responsable y comprometido con la educación de su pupilo(a).

Procedimiento de selección

Para la selección de estudiantes se debe tener en cuenta LGE y Ley SEP por lo que se debe considerar según sea el caso lo siguiente:

1. Los cupos existentes en el curso del postulante.
2. Informe de personalidad.
3. Entrevista personal con estudiante y apoderado(a).

Publicación de los resultados de selección

Realizado un proceso de admisión, conforme a los puntos precedentes, el establecimiento:

1. Publicará en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los admitidos.

10.2 MATRÍCULA

La matrícula de las y los estudiantes antiguos debe realizarla su apoderado(a) y los requisitos son:

1. No haber tenido problemas conductuales que hayan ameritado cancelación de la matrícula.
2. Estar al día con el pago de mensualidades, con excepción de los alumnos prioritarios[21].
3. Los estudiantes de Enseñanza Básica no pagan matrícula.

[21] Según Ley SEP, art.6 letra a.” …. Estos alumnos no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del alumno en ese establecimiento”.

Todo apoderado que no confirme la matrícula o que no realice las gestiones para normalizar situación de morosidad, deja en libertad al colegio para ofrecer las vacantes a otros interesados que requieran el servicio educacional.

10.3 SISTEMA DE BECAS Y DESCUENTOS

Las Becas otorgadas por el Ministerio de Educación, la Beca Indígena, la Beca Presidente de la República, etc., se rigen por lo establecido para ello legalmente.

Para las becas o rebajas otorgadas o administradas por la Institución Educativa, como lo son la Beca de Financiamiento Compartido o de rebaja u otra exención, se considerará que el apoderado y estudiante cumplan con sus deberes y obligaciones señalados en los reglamentos respectivos y en el Reglamento Interno, y tengan la condición económica, debidamente justificada, que lo amerite.
Toda solicitud de rebaja o beca se regirá de acuerdo a lo establecido y comunicado oportunamente para ello. Esta posibilidad no corre para aquel apoderado que ingresa por primera vez al Establecimiento.

El Colegio de ningún modo está obligado a acoger todas las solicitudes.

10.4 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Los siguientes aspectos serán considerados en la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente:

1. Por proposición del consejo de profesores y por decisión de las autoridades directivas técnicas, validadas por el consejo escolar. El director deberá comunicar al apoderado y al estudiante, la cancelación de matrícula o la recomendación de retiro del colegio.
2. Por sentencia judicial.

10.5 CONDICIONALIDAD

Se aplicará la condicionalidad a los estudiantes por las siguientes causales:

1. Por asistencia, que tenga menos de lo que se requiere para aprobar el curso.
2. Por situaciones disciplinarias, que ameriten sanciones disciplinarias reiterativas.
3. Faltas reiteradas a las normas y reglas disciplinarias.
4. El estudiante que repite por segunda vez el mismo nivel en el colegio no tendrá vacante para el siguiente año.
5. La situación de condicionalidad del estudiante se evaluará al final de cada semestre, pudiendo esto significar la cancelación de matrícula.
6. La condicionalidad es un compromiso que el estudiante adquiere con el colegio para ajustar su comportamiento a los valores sostenidos por éste.

10.6 CONDUCTOS REGULARES PARA LOS PROCEDIMIENTOS

Cualquier integrante de la comunidad escolar tiene el derecho a presentar sus inquietudes, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones. Para tales casos se encontrará a disposición un Libro de Sugerencias, Reclamos y Felicitaciones en inspectoría.

Si se estima conveniente, también podrá realizarse personalmente, en tal situación debe hacerlo con el debido respeto, acatando estrictamente los siguientes conductos regulares:

1. Profesor(a) Jefe.
2. Profesor(a) de asignatura, si lo amerita.
3. Inspector General.
4. Jefe de UTP, Orientador(a) y/o Capellán.
5. Director.
6. Sostenedor.

11 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se difundirá el Reglamento de Convivencia escolar de la siguiente manera:

11.2 Distribución de copias en formato digital:

- Representante Legal
- Autoridades directivas técnicas.
- Encargado de Convivencia
- Miembros del Consejo Escolar
- Miembros del Consejo de Profesores
- Asistentes de la Educación
- Directiva Centro de Padres
- Directiva Centro de Alumnos
- Padres, Madres y Apoderados(as)
- Biblioteca.

11.3 Análisis del Reglamento en el Consejo de Curso, al inicio del año.

11.4 Análisis de los aspectos fundamentales en las primeras reuniones de apoderados.

11.5 Análisis del Reglamento con las autoridades directivas técnicas, docentes y asistentes de la educación.

11.6 Publicación en diarios murales y páginas web de los establecimientos educacionales.

12 MECANISMOS DE REVISIÓN Y MONITOREO

Las disposiciones presentes en este Reglamento de Convivencia Escolar contemplan las situaciones generales o más comunes.

El Reglamento de Convivencia unificado debe perdurar en el tiempo, sin embargo, debe estar sujeto a revisiones permanentes de su aplicación, con un enfoque evaluativo que permita tomar decisiones de actualización u optimización, principalmente en lo que respecta a sus protocolos.

El mecanismo de modificación y actualización del Reglamento debe estar centralizado en el Departamento de Educación de la Unión Chilena, después de haber sido evaluada su aplicación con las evidencias respectivas en cada colegio representado por cada Departamental de Educación zonal. Por lo tanto, no se considerarán modificaciones ni interpretaciones particulares de lo que esté estipulado en este Reglamento, considerando que su fin es unificar criterios. Sin embargo, aspectos no estipulados será propio de la autoridad pertinente de cada colegio considerando la comunicación al nivel superior.

ANEXOS

Los protocolos, leyes e informe final de diagnóstico realizados a los colegios de la Corporación Iglesia Adventista del Séptimo Día son adjuntados a este documento.

LISTADO DE PROTOCOLOS

1. PROTOCOLO ABUSO SEXUAL
2. PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES
3. PROTOCOLO INASISTENCIA
4. PROTOCOLO DE ATRASOS
5. PROTOCOLO BULLYING/ ACOSO ESCOLAR
6. PROTOCOLO PORTE Y/O CONSUMO DE CIGARRILLO Y/O ALCOHOL
7. PROTOCOLO DE APOYO A LA CONDICIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD
8. PROTOCOLO COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES
9. PROTOCOLO CUIDADO DE LA NATURALEZA, MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS
10. PROTOCOLO OCURRENCIA DE DELITO
11. PROTOCOLO DROGAS
12. PROTOCOLO ABANDONO DEL ESTABLECIMIENTO SIN AUTORIZACIÓN
13. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS
14. PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES
15. PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO ENTRE ADULTOS Y ESTUDIANTES O ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

LEYES

1. LEY N° 19688. ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO
2. LEY N° 18962. ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD
3. REGLAMENTO DE ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD
4. DECRETO SUPREMO N° 313

5. CÓDIGO PENAL N° 20.066
6. DECRETO 524. CENTRO DE ALUMNOS
7. DECRETO 24. REGLAMENTO CONSEJOS ESCOLARES
8. DECRETO 196. VULNERABILIDAD
9. DECRETO 216. REGLAMENTO PRO RETENCIÓN
10. DECRETO 235. REGLAMENTO SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP).
11. DECRETO 315 REGLAMENTO LGE RECONOCIMIENTO OFICIAL
12. DECRETO 565 REGLAMENTO CENTRO DE PADRES
13. DECRETO 8.144. REGLAMENTO SUBVENCIÓN
14. DECRETO SUPREMO SEGURO ESCOLAR.
15. DFL 2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
16. DFL 2. LEY SUBVENCIONES.
17. LEY 20.248. LEY SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP).
18. LEY 20.501. CALIDAD Y EQUIDAD DE EDUCACIÓN.
19. LEY 19.927 PEDOFILIA Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.
20. LEY 17.798 CONTROL DE ARMAS.
21. RESOLUCIÓN N°838 FIJA MODELO DE FISCALIZACIÓN. MINEDUC
22. LEY N°20.000 DROGAS.
23. PLAN ESCUELA SEGURA.
24. LEY 20.422 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL.
25. LEY 19.284 LEY DE DISCAPACIDAD.

REFERENCIAS

LEYES CONSULTADAS:

1. Decreto 565 Reglamento General de Centro de Padres, 6 de junio 1990.MINEDUC.
2. Decreto 524 Reglamento General Centro de Alumnos, 21 de junio 2006.MINEDUC.
3. Decreto N°79 sobre Derechos de adolescentes embarazadas, marzo de 1990. MINEDUC.
4. Declaración Internacional de los Derechos Humanos. Convención de los derechos del niño. 1990.
5. Declaración Internacional de los Derechos del Niño. UNESCO.
6. DFL Nº2 del 20 de agosto de 1998 sobre Subvención. MINEDUC.
7. Ley de Armas 20.014 de 19 de enero de 1996. Ministerio del Interior.
8. Ley de la Constitución Política de Chile.
9. Ley de Subvención Escolar preferencial, Nº 20.248. MINEDUC.
10. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente Nº 20.084. Ministerio de Justicia.
11. Ley General de Educación, Nº 20. 370.MINEDUC.
12. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N°18.962. MINEDUC.
13. Ley Procesal Penal Nº 19.696 de 12 de octubre de 2000.Ministerio de Justicia.

14. Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación. MINEDUC.
15. Ley sobre Normas para la plena integración de personas N°19.284.
16. Ley sobre Tribunales de Familia, Nº 19.968, 25 de agosto de 2004. Ministerio de Justicia.
17. Ley sobre Violencia Escolar 20.536, de septiembre de 2012.MINEDUC.

DOCUMENTOS CONSULTADOS:

1. Colegio Adventista de Antofagasta. (2011). *Manual de convivencia.* Antofagasta
2. Colegio Adventista de Antofagasta.
3. Colegio Adventista de Iquique. (2010). *Manual de convivencia.* Iquique: Colegio Adventista de Iquique.
4. Colegio Adventista de Concepción. (2009). *Manual de convivencia*. Concepción: Colegio Adventista de Concepción.
5. Colegio Adventista de La Cisterna. (2010). *Manual de convivencia.* Santiago de Chile: Colegio Adventista de La Cisterna.
6. Colegio Adventista de La Serena. (s/f). *Manual de convivencia.* La Serena: Colegio Adventista de La Serena.
7. Colegio Adventista de Osorno. (2008). *Manual de convivencia.* Osorno: Colegio Adventista de Osorno.
8. Colegio Adventista de Porvenir. (2006). *Manual de convivencia.* Santiago de Chile: Colegio Adventista de Porvenir.
9. Departamento de Educación de la Unión Chilena. (2009). *Plan estratégico de la Educación Adventista en Chile 2010 – 2015.* Santiago de Chile: Unión Chilena.
10. Departamento de Educación de la Unión Chilena. (2011). Reglamento Interno de la IASD. Santiago de Chile: Unión Chilena.
11. MINEDUC. (2011). Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. Santiago de Chile.
12. MINEDUC. (2011). *Política Nacional de Convivencia Escolar.* Santiago de Chile:
13. MINEDUC. (2011). *Prevención del bullying en la comunidad educativa.* Santiago de Chile.
14. MINEDUC. (2011). *Plan Escuela Segura*. Extraído del sitio web www.escuelasegura.mineduc.cl/index2.php?id_portal=81&id_seccion=4303&id_contenido=2013, El 15 de Noviembre de 2012.
15. White, E. (1996). *Conducción del niño*. Buenos Aires: Asociación Casa Editora Sudamericana.
16. White, E. (2000). *Consejos para los maestros*. Buenos Aires: Asociación Casa Editora Sudamericana.
17. White, E. (2009). *La Educación*. Buenos Aires: Asociación Casa Editora Sudamericana.
18. White, E. (2009). *Mensajes para los jóvenes*. Buenos Aires: Casa Editora Sudamericana. B. Aires.